

**Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata
(CORAAPPLATA)**



PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

**Reparación Acueducto Principal en el Municipio San Felipe de Puerto Plata,
Provincia de Puerto Plata**

REFERENCIA: CORAAPPLATA-CCC-LPN-2026-0002

BASE LEGAL: Ley Núm. 47-25 y

Reglamento de Aplicación Núm. 52-26

PROCEDIMIENTO DIRIGIDO A MIPYMES

LEY 47-25 Artículo 172

Contenido:

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO.	1
1. Antecedentes	1
2. Objeto del procedimiento de selección:	1
3. Descripción de las Obras y Bienes:	1
3.1. Especificaciones y Estándares de Calidad (Evaluación Cumple / No Cumple)	10
4. Valor referencial	11
5. Lugar de ejecución de la obra.	12
6. Plazo de ejecución de las obras.	12
7. Entregables	13
8. Cronograma de Actividades.	14
9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”.	15
9.1 Ofertas presentadas en formato papel.	15
10. Documentación para presentar.	16
11. Contenido de la oferta técnica.	17
11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”.	17
a) Documentación Legal: (Subsanable)	17
B) Documentación Financiera:	20
A) Composición y Acumulación de Capacidades:	24
B) Contenido Legal del Acuerdo (Art. 61, Decreto Núm. 52-26 y Art. 36, Ley Núm. 47-25):	25
11.2 Contenido de la Oferta Económica (Sobre B).	25
a) Precio de la oferta.	25
b) Moneda de la oferta.	26
c) Plazo y mantenimiento de oferta.	26
d) Garantía de Mantenimiento y Seriedad de la Oferta.	26
e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta.	26
12. Metodología de Evaluación Combinada.	27
12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica y calidad “Sobre A”.	28
12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica (Sobre B).	34
12.3 Criterio de adjudicación.	36
SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.	37
1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”.	37
2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”.	38
3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación.	39

4. Debida diligencia.	40
5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”.	41
6. Subsanción de la garantía de seriedad de la oferta	42
7. Confidencialidad de la evaluación.	42
8. Desempate de ofertas.	43
9. Adjudicación.	43
10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato.	44
11. Adjudicaciones posteriores.	44
SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO.	45
1. Plazo para la suscripción del contrato	45
2. Validez y perfeccionamiento del contrato.	45
3. Gastos legales del contrato:	45
4. Vigencia del contrato.	45
5. Supervisor o responsable del contrato.	46
6. Entregas a requerimiento.	46
7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo.	46
8. Suspensión del contrato.	46
9. Modificación de los contratos.	47
10. Equilibrio económico y financiero del contrato	47
11. Condiciones de pago y retenciones.	47
12. Subcontratación	47
13. Garantía de Vicios Ocultos.	48
14. Seguros y Pólizas Complementarias de Obra.	48
15. Recepción Provisional y Definitiva de Obras y Bienes	49
16. Finalización del contrato.	49
17. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.	50
18. Penalidades por retraso	50
19. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	50
SECCIÓN IV: GENERALIDADES	51
1. Siglas y acrónimos.	51
2. Definiciones.	51
3. Objetivo y alcance del pliego	53
4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.	53
5. Marco normativo aplicable.	54
6. Interpretaciones.	54
7. Idioma.	55
8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.	55
9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.	56

10. Derecho a participar.	56
11. Prácticas prohibidas	57
12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.	57
13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.	59
14. Contratación pública responsable	59
15. Firma digital	59
16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.	60
17. Anexos documentos estandarizados.	60

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO.

1. Antecedentes

La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA) ha identificado la necesidad imperativa de rehabilitar y optimizar los componentes críticos del Acueducto Principal del Municipio de San Felipe. La infraestructura actual de la Estación de Bombeo Madre Vieja y la Planta de Tratamiento Los Ciruelos presentan niveles de obsolescencia técnica que comprometen la continuidad y calidad del servicio para una población de 162,093 habitantes. En el marco de la preservación del interés general y el uso eficiente de los recursos públicos, este proyecto busca garantizar la eficiencia operativa, la calidad del agua y la seguridad hídrica de la provincia.

2. Objeto del procedimiento de selección:

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN)**, dirigido a **PROVEEDORES MIPYMES**, para la CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, EQUIPOS Y MATERIALES PARA EL **Rehabilitación Acueducto Principal en el Municipio San Felipe de Puerto Plata, Provincia de Puerto Plata.**

El requerimiento se encuentra distribuido en dos (2) lotes independientes, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones y la Ficha Técnica correspondiente:

- **Lote 1:** Rehabilitación de Estación de Bombeo Madre Vieja Con un valor referencial estimado de RD\$104,066,824.39.
- **Lote 2:** Rehabilitación de Planta de Tratamiento Los Ciruelos Con un valor referencial estimado de RD\$145,770,210.11.

Para un valor referencial total de RD\$249,837,034.50

Dicha contratación ha sido clasificada en el Catálogo de Bienes y Servicios (UNSPSC) bajo los rubros de obras e infraestructura hidráulica:

- 30222035 **Acueductos y redes de distribución.**

A los fines de dar cumplimiento se le permite a los oferentes sub-contratar para los rubros dentro de la familia.

- 4015000 **Bombas y Compresores Industriales.**
- 8011000 **Servicios Temporales de Ingeniería.**

3. Descripción de las Obras y Bienes:

Las obras, montajes electromecánicos y suministros deberán cumplir estrictamente con las especificaciones de ingeniería hidráulica detalladas en los Anexos de Especificaciones Técnicas (Ficha Técnica Rehabilitación de Estación de Bombeo Madre Vieja y Rehabilitación de Planta de Tratamiento Los Ciruelos.)

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 91 de la Ley Núm. 47-25, la descripción del objeto contractual se realiza de forma funcional y genérica, mediante parámetros de rendimiento, quedando absolutamente prohibida la exigencia de marcas específicas.

El procedimiento se regirá por una **Metodología de Evaluación Combinada**. El contratista deberá garantizar el cumplimiento estricto de los estándares mínimos y especificaciones de la ficha técnica bajo la modalidad de **Cumple / No Cumple**, mientras que el nivel de experiencia del oferente y su equipo técnico propuesto serán valorados mediante asignación de **Puntaje**, justificado por la especialidad y complejidad del objeto contractual en esta infraestructura hidráulica, de conformidad con el Artículo 114, Párrafo III de la Ley Núm. 47-25 y el Artículo 113, Párrafo I del Decreto Núm. 52-26. Los estándares mínimos a cumplir son los siguientes:

LOTE 1: Rehabilitación de Estación de Bombeo Madre Vieja			
Ítem	Descripción de la Especificación / Partida	CUMPLE	NO CUMPLE
1	MANTENIMIENTO Y CAMBIO DE ALIMENTADORES (BANCO TRANSFORMADORES A PANEL BOARD)		
1.1	El contratista adjudicado será el responsable exclusivo de suministrar la mano de obra calificada, andamios certificados, equipos de hidrolavado de alta presión, materiales de pintura, herramientas y transporte para intervenir las áreas especificadas, garantizando la total protección de los motores eléctricos de 350 HP , arrancadores suaves y paneles eléctricos existentes en operación contra salpicaduras o polvo		
1.1.2	Suministro y Aplicación de Impermeabilizante de Techos (313.81 m²) Preparación de Superficie (Norma SSPC-SP 13 / NACE No. 6): Limpieza profunda de la losa del techo mediante lavado por hidropresión (mínimo 3,000 PSI) para eliminar polvo, moho, hongos, grasas, aceites, lechadas cementicias		

	y restos de impermeabilizaciones viejas o deterioradas. La superficie de concreto deberá quedar sana, firme y seca, verificando mediante higrómetro que su humedad relativa interna sea inferior al 4% antes de aplicar el producto. Tratamiento de Puntos Críticos: Saneamiento y apertura en "V" de fisuras existentes, sellado con masilla elastomérica de poliuretano y colocación de una venda de refuerzo de malla de poliéster de 6" de ancho integrada al impermeabilizante. Se aplicará este mismo refuerzo en chaflanes perimetrales y bajantes pluviales. Sistema de Recubrimiento: Aplicación de una capa de imprimante acrílico penetrante compatible, seguida de un mínimo de dos (2) manos cruzadas de impermeabilizante acrílico elastomérico premium con microfibras de alta reflectividad solar (color blanco). El rendimiento se ajustará para obtener un espesor seco total mínimo (DFT) de 20 mils (500 micras), conforme a la norma ASTM D6083. Suministro y Aplicación de Pintura en Techo Interior (184.60 m²) Preparación de Superficie: Limpieza profunda para remover polvo, hollín y pintura descascarada. Resane menor de poros y oquedades con masilla acrílica compatible (se prohíbe el uso de yeso). Sistema de Recubrimiento: Aplicación de una mano de sellador acrílico y un mínimo de dos (2) manos de pintura 100% acrílica lavable de calidad superior, color blanco, formulada para resistir la condensación interna y con bajo contenido de VOC. Debe cumplir con la norma ASTM D3450 para garantizar su lavabilidad y resistencia al tizado en el ambiente húmedo de la estación.		
--	--	--	--

1.1.3	Partida 1.03: Suministro y Aplicación de Pintura Epóxica Resistente a la Humedad en Paredes (617.88 m²) Preparación de Superficie (Norma SSPC-SP 13 / NACE No. 6): Eliminación mecánica de eflorescencias, pintura vieja, aceites y contaminantes en muros interiores. Sellado de grietas estructurales con mortero de reparación compatible. Sistema de Recubrimiento: Aplicación de un sistema de pintura epóxica base agua de dos componentes (Componente A: resina pigmentada azul cielo; Componente B: catalizador amínico o poliamínico) libre de solventes. Se aplicarán mínimo dos (2) capas, respetando la relación de mezcla y tiempos de inducción del fabricante, para lograr un espesor seco de película (DFT) de 6 a 8 mils (150 a 200 micras). El sistema deberá resistir salpicaduras de aceites de motores y desinfectantes operacionales, ofreciendo una fuerza de adherencia por tracción mínima de 150 PSI bajo la norma ASTM D4541.		
1.1.4	Partida 1.04: Puerta de Malla Ciclónica Calibre 9, 2 Hojas (7.32 m²) Especificación: Puerta metálica de doble hoja (4.00 m de ancho x 1.83 m de altura total) fabricada con malla ciclónica de acero galvanizado calibre 9. Estructura y HERRAJES: Marco perimetral en tubo de hierro galvanizado de 2 pulgadas de diámetro y refuerzos interiores en tubo de 1-1/2 pulgadas. Incluye bisagras industriales reforzadas, pasador, aldaba de seguridad, accesorios galvanizados, soldaduras limpias y anclajes firmes. Toda zona soldada o intervenida deberá protegerse con imprimación anticorrosiva rica en zinc y acabado final compatible con el ambiente marino costero. Partida 1.05: Desmontaje, Retiro y Disposición Final de Malla Ciclónica (285.00 ml) Alcance: Retiro controlado de la malla ciclónica perimetral deteriorada, incluyendo		

	postes, alambres de amarre, concertinas y cimentaciones de concreto afectadas. Se debe ejecutar sin dañar las estructuras civiles o accesos existentes, realizando el acopio temporal, carga y acarreo hacia un vertedero o gestor ambiental autorizado bajo cumplimiento de la Ley Núm. 225-20 de Gestión Integral de Residuos. Partida 1.06: Cierre de Perímetro con Malla Ciclónica Calibre 9 (385.80 ml) Especificación: Suministro e instalación de cerramiento perimetral con malla ciclónica galvanizada calibre 9, con una altura mínima de 6 pies. Soportería y Accesorios: Postes verticales de tubo de hierro galvanizado de 1-1/2 pulgadas espaciados a un máximo de 3.00 metros entre ejes, empotrados a un mínimo de 60 cm en dados de concreto. Travesaños horizontales de tubo de 1-1/4 pulgadas, copas de conexión, abrazaderas, alambre de amarre galvanizado No. 14 y palometas dobles para soportar un alambre de trinchera tipo concertina galvanizada de 17 pulgadas de diámetro. Todo componente metálico deberá ser galvanizado en caliente para resistir la alta corrosividad costera de Puerto Plata		
2	CAMBIO DE ALIMENTADORES DESDE BANCO TRANSFORMADORES A PANEL BOARD.		
2.1	SUMINISTRO ALAMBRE THHN 500MCM.		
2.2	SUMINISTRO DE CONECTORES DOBLE OJO 500MCM.		
2.3	TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE DE 1/2*2", CON DOS ARANDELAS PLANA, UNA DE PRESIÓN Y UNA TUERCA.		
2.4	TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE DE 1/2*1 1/2", CON DOS ARANDELAS PLANA, UNA DE PRESIÓN Y UNA TUERCA.		
2.5	ROLLO TAPE AZUL.		
2.6	ROLLO TAPE AMARILLO.		

2.7	ROLLO TAPE ROJO.		
2.8	ROLLO TAPE VINYL.		
2.9	ROLLO TAPE GOMA.		
2.10	EXTRACCIÓN Y DESMANTELAMIENTO DE LOS CABLES EXISTENTE.		
2.11	MANO DE OBRA DE COLOCACIÓN DE LOS CABLE 500MCM.		
3	CAMBIO ALIMENTADOR DESDE PANEL BOARD A ARRANCADOR		
3.1	ALAMBRE THHN 3/0.		
3.2	CONECTOR DOBLE OJO 3/0.		
3.3	TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE DE 3/8*11/2", CON DOS ARANDELAS PLANA, UNA DE PRESIÓN Y UNA TUERCA.		
3.4	ROLLO TAPE AZUL.		
3.5	ROLLO TAPE AMARILLO.		
3.6	ROLLO TAPE ROJO.		
3.7	ROLLO TAPE VYNIL		
3.8	ROLLO TAPE GOMA		
3.9	TUBERÍA PLÁSTICA LQT DE 3.		
3.10	CONECTOR RECTO DE 3 LQT.		
3.11	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 3.		
3.12	EXTRACCIÓN DE LOS CABLES EXISTENTE.		
3.13	MANO DE OBRA DE LA INSTALACIÓN.		
4	CAMBIO ALIMENTADOR DESDE ARRANCADOR A MOTOR Y EQUIPOS PRINCIPALES		
4.1	ALAMBRE THHN 3/0.		
4.2	CONECTOR DOBLE OJO 3/0.		
4.3	TORNILLO DE ACERO INOXIDABLE DE 3/8*11/2", CON DOS ARANDELAS PLANA, UNA DE PRESIÓN Y UNA TUERCA.		
4.4	ROLLO TAPE AZUL.		
4.5	ROLLO TAPE AMARILLO.		

4.6	ROLLO TAPE ROJO.		
4.7	ROLLO TAPE VYNIL		
4.8	ROLLO TAPE GOMA		
4.9	TUBERÍA PLÁSTICA LQT DE 3.		
4.1	CONECTOR RECTO DE 3 LQT.		
4.11	ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 3.		
4.12	EXTRACCIÓN DE LOS CABLES EXISTENTE.		
4.13	MANO DE OBRA DE LA INSTALACIÓN.		
4.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONJUNTO DE BOMBEO TIPO TURBINA VERTICAL DE 2,200 GPM Y 461 PIES DE CARGA DINÁMICA TOTAL (TDH), diseñado para operación continua pesada con agua de alta carga de sedimentos abrasivos. El equipo constará de un cuerpo de 9 etapas (tazones) modelo de alta eficiencia (mínimo 82.2%) fabricado en hierro dúctil ASTM A536 con recubrimiento epóxico interno aplicado por fusión (FBE). Impulsores del tipo semiabierto fabricados estrictamente en Acero Inoxidable Grado AISI 316 (316SS) para alta resistencia mecánica y al desgaste abrasivo. Eje de la sección de tazones fabricado en Acero Inoxidable Endurecido por Precipitación Grado 17-4PH de 1.6875 pulgadas de diámetro, con protección de lubricación por agua. El sistema de cojinetes de los tazones intermedios será del tipo marino con respaldo de acero inoxidable e insertos de goma elástica, complementados con cojinete inferior en la campana de succión en bronce de alta resistencia grado C932 (B10). Campana de succión de 10 pulgadas equipada con colador de protección tipo canasta atornillable fabricado íntegramente en Acero Inoxidable AISI 304 (304SS). Columna de elevación de 15 pies de longitud total, fabricada en tubería de acero al carbono de pared Extra Heavy (.365" de espesor de pared), de 10 pulgadas de diámetro nominal, con conexión platillada		

	mediante bridas soldadas de alta presión. Ejes de transmisión de la columna (Lineshaft) de 1-11/16 pulgadas de diámetro fabricados en Acero Inoxidable Grado AISI 316 (SS316) con acoplamientos roscados de rosca de alta precisión en material AISI 316 (SS316) para garantizar la consistencia metalúrgica con las partidas 5.03 y 5.04 del proyecto. Se incluyen arañas de centrado de bronce con insertos de goma elástica marina dimensionadas para la columna de 10 pulgadas. Cabezal de descarga fabricado en Hierro Dúctil ASTM A536, Modelo HF10, diseñado para recibir mecánicamente la columna de 10" platillada y provisto de brida de descarga de alta presión clase 150/300. Caja de prensaestopa de alta seguridad con empaquetadura John Crane #1345, anillo linterna de bronce, cojinete de soporte en bronce B10 y prensaestopa de acero inoxidable. Placa base de acero estructural de dimensiones mínimas de 24" x 24" x 1.0" para anclaje firme al concreto. El conjunto electromecánico se acoplará a un motor eléctrico vertical de flecha hueca de 350 HP, 1,770 RPM, trifásico a 480V, 60 Hz, protección ambiental NEMA-3R (WP1). Conformidad Normativa Obligatoria: Todo el conjunto se diseñará y fabricará conforme a la norma de ingeniería hidráulica AWWA E101. Se exige la entrega obligatoria del certificado de pruebas de rendimiento hidráulico e hidrostáticas en fábrica (FAT) bajo norma ANSI/HI 14.6 Grado de Tolerancia 1B, certificando la curva de operación de la unidad (Caudal, Presión, Eficiencia, BHP y curva de NPSHr requerida, donde el NPSHr en el punto de trabajo no deberá superar los 27.3 pies)"		
4.15	SUMINISTRO DE ARRANCADOR SUAVE PARA MOTOR DE 350HP A 480 VOLTIOS TRIFASICO, NEMA-3R.		

4.16	SUMINISTRO DE PANEL BOARD BARRA DE 3000A CON MB-2500/3A, 4B-600/3A Y DOS ESPACIOS DE 600/3A DISPONIBLE, NEMA - 3R, EL MB DE 2500/3A DEBE TENER PLACAS PARA FIJAR CONECTORES DOBLE OJOS DE 500MCM, NO SE ACEPTAN CONECTORES TIPO SILLA.		
5	SISTEMA DE TIERRA PARA ARRANCADORES		
5.1	ALAMBRE 3/0 PARA SISTEMA DE TIERRA.		
5.2	VARILLA COBRE DE PUESTA TIERRA 3/4*10.		
5.3	MOLDE PARA SOLDADURA CON SU TENAZA.		
5.4	SOLDADURA TIPO "T" EN No 3/0 CON No 2.		
5.5	ALAMBRE #2 DE COBRE DESNUDO PARA ATERRIZAJE DE ARRACADOR.		
5.6	SOLDADURA PARA CABLE Y VARILLA.		
5.7	MANO DE OBRA SISTEMA DE TIERRA. La instalación debe garantizar una resistividad máxima de ≤ 5 ohmios, en estricto cumplimiento con las normativas IEEE 80 y NEC.		
6	INSTALACION DE SALIDAS ELECTRICAS EN EMT		
6.1	SALIDAS LUZ CENITALES.		
6.2	SUMINISTRO VALVULA ANTICIPADORA DE GOLPE DE ARIETE Ø16".		
6.3	ILUMINACION EXTERIO LAMPARA TIPO COBRA.		
6.4	SALIDA INTERRUPTOR DOBLE.		
6.5	PANEL DE BREAKER 12/24.		
7	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULA ANTICIPADORA Ø16"		
7.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA ANTICIPADORA DE GOLPE DE ARIETE DE Ø16" PN 300 PSI (mínimo de diseño 300 PSI / PN 40), de control hidráulico y operación automática por diafragma, diseñada específicamente para proteger la línea de conducción de la Estación de Madre Vieja		

	disipando las ondas de sobrepresión y abriéndose inmediatamente ante la caída inicial de presión (paro de bomba). Diseño del Cuerpo: Tipo Globo, con extremos bridados de 16" compatibles con bridas ANSI/ASME B16.42 Clase 300. Material del Cuerpo y Tapa: Hierro Dúctil de alta resistencia metalúrgica conforme a la norma ASTM A536. Materiales de los Componentes Internos (Upgraded): Vástago, tuercas, resortes, disco guía y asiento fabricados estrictamente en Acero Inoxidable (grados AISI 316 o AISI 303) para servicio severo abrasivo. Disco de cierre y diafragma en elastómero sintético de alta flexibilidad (Buna-N o EPDM) con refuerzo interno de nylon. Sistema de Control de Pilotos: Circuito piloto hidráulico y accesorios de control (que incluyan filtro de canastilla con válvula de aguja regulable, piloto hidráulico de control de alivio de presión de acción directa con diafragma ajustable, válvulas de aislamiento de aguja para mantenimiento del circuito y control de velocidad de apertura ajustable) fabricados íntegramente en Acero Inoxidable, asegurando que no se obstruyan por sedimentación. Recubrimiento Protector: Aplicación interna y externa de recubrimiento epóxico aplicado por fusión (FBE) con un espesor seco mínimo de 10 mils (250 micras) conforme a la norma AWWA C550. Todos los componentes que entren en contacto directo con el agua potable deberán contar de forma obligatoria con la certificación sanitaria NSF/ANSI 61 y NSF/ANSI 372 (libre de plomo). Conformidad Normativa y Pruebas (Sobre A): El equipo se diseñará y fabricará bajo la norma internacional de válvulas de control aplicable. El oferente adjudicado deberá entregar de manera obligatoria la certificación de pruebas de presión hidrostática del cuerpo (realizadas al 150% de la presión nominal de la válvula), pruebas de estanqueidad del		
--	--	--	--

	asiento bajo la norma ISO 5208 / EN 12266 , y la curva de operación, diagramas de comportamiento hidráulico y coeficientes de flujo (C_v) certificados de origen por el fabricante del equipo propuesto.		
7.2	INSTALACIÓN DE LAS VALVULAS DE Ø16".		
7.3	JUNTA DE GOMA PARA VALVULAS DE Ø16".		
8	SUMINISTRO E INSTALACION VALVULAS EN LAS DESCARGAS		
8.1	SUMINISTRO DE VÁLVULA DE CONTROL HIDRÁULICO SOSTENEDORA DE PRESIÓN (CONTRAPRESIÓN) DE Ø8" PN 300 PSI (mínimo de diseño 300 PSI / PN 40), operada por piloto, actuada por diafragma, del tipo modulante, diseñada para mantener una presión constante aguas arriba (contrapresión) entre límites de ajuste preestablecidos, independientemente de las fluctuaciones de demanda aguas abajo. Diseño del Cuerpo y Tapa: Tipo Globo, con extremos bridados de 8 pulgadas compatibles dimensionalmente con el estándar ANSI/ASME B16.42 Clase 300. Material del Cuerpo y Tapa: Hierro Dúctil de alta resistencia metalúrgica conforme a la norma ASTM A536. Materiales de los Componentes Internos (Upgraded): Vástago, asiento, disco de retención y disco guía fabricados estrictamente en Acero Inoxidable AISI 316 / 303 para alta resistencia al desgaste erosivo por sedimentos. Diafragma y disco de hule sintético elastomérico compatible (Buna-N o EPDM) con refuerzo interno de nylon. Sistema de Control de Pilotos: Circuito piloto hidráulico compuesto por filtro de agua autolimpiante, válvula de aguja reguladora, piloto sostenedor de presión de acción directa ajustable, manómetro de glicerina de acero inoxidable para lectura de presión y válvulas de aislamiento de aguja, fabricados íntegramente en Acero Inoxidable para		

	evitar obstrucciones por lodos y corrosión. Accesorios de Acople Incluidos: Suministro completo de pernos prisioneros (tornillos), tuercas hexagonales, arandelas planas y arandelas de presión fabricados estrictamente en Acero Inoxidable AISI 316. Recubrimiento Protector: Aplicación interna y externa de recubrimiento epóxico aplicado por fusión (FBE) con un espesor seco mínimo de 10 mils (250 micras) de acuerdo con la norma AWWA C550. Todos los componentes que entren en contacto directo con el flujo de agua potable deberán contar con certificación sanitaria vigente NSF/ANSI 61 y NSF/ANSI 372. Conformidad Normativa y Pruebas (Sobre A): El equipo se diseñará bajo la norma AWWA C530 (válvulas de control operadas por piloto). El oferente deberá incluir de forma obligatoria en su oferta técnica los folletos técnicos del fabricante, plano dimensional (indicando longitud cara a cara y altura de vástago), lista de materiales internos, y la garantía de que entregará la certificación de pruebas de presión hidrostática del cuerpo realizadas al 150% de la presión nominal de la válvula y pruebas de estanqueidad de asiento bajo norma ISO 5208 / EN 12266 antes del despacho del equipo.		
8.2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA DE Ø8" DE VÁSTAGO ASCENDENTE Y CUÑA RESILIENTE PN 300 PSI (mínimo de diseño 300 PSI / PN 40), del tipo OS&Y (Outside Screw and Yoke), con accionamiento manual mediante volante de operación. Material del Cuerpo y Tapa: Hierro Dúctil de alta resistencia metalúrgica conforme a la norma ASTM A536. Tipo de Conexión: Extremos bridados de 8 pulgadas de diámetro nominal, con patrón de perforación y espesor compatibles estrictamente con la norma ASME/ANSI B16.42 Clase 300 o su equivalente dimensional ISO 7005-2 PN 40.		

	Mecanismo de Cierre: Cuña de hierro dúctil totalmente encapsulada en elastómero sintético resiliente de grado potable (EPDM o NBR), garantizando cierre hermético bidireccional con tasa de fuga cero bajo las presiones operativas del sistema. Material del Vástago y Tuerca: Vástago roscado de alta resistencia fabricado en Acero Inoxidable (grados AISI 304, AISI 316 o AISI 410) y tuerca de vástago en aleación de bronce libre de zinc o material de alta tenacidad equivalente. Accesorios de Sujeción y Acople Incluidos: Suministro completo de pernos (tornillos), tuercas hexagonales, arandelas planas y de presión fabricados estrictamente en Acero Inoxidable Grado AISI 316. Se incluyen juntas planas bridadas elastoméricas en EPDM de alta presión compatibles. Recubrimiento Protector: Aplicación interna y externa de pintura epóxica aplicada por fusión (FBE) por aspersión electrostática, con un espesor seco de película (DFT) mínimo de 10 mils (250 micras) conforme a la norma AWWA C550. Todos los componentes elastoméricos y recubrimientos que entren en contacto con el flujo de agua potable deberán contar con certificación sanitaria vigente NSF/ANSI 61 y NSF/ANSI 372 (libre de plomo). Conformidad Normativa y Pruebas (Sobre A): El equipo se diseñará y fabricará bajo las normas de referencia AWWA C515 / AWWA C509 y EN 1074. El oferente deberá entregar de forma obligatoria en su propuesta técnica la ficha del fabricante, planos dimensionales de fábrica (longitud cara a cara, peso, patrón bridas) y la carta compromiso de que suministrará la certificación de pruebas de presión hidrostática del cuerpo (realizadas al 150% de la presión nominal) y pruebas de estanqueidad de asiento conforme a ISO 5208 / EN 12266 antes del despacho.		
8.3	JUNTA DE GOMA PARA VÁLVULA DE Ø8".		

8.4	JUNTA TIPO DRESSER IMPORTADA A 300PSI DE Ø8".		
8.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE AIRE COMBINADA (TRIPLE EFECTO) DE Ø3" PN 300 PSI (mínimo de diseño 300 PSI / PN 40), diseñada para admisión de grandes caudales de aire (prevención de vacío), expulsión de aire durante el llenado de la línea y purga de burbujas bajo presión de operación continua de agua cruda con alta carga de sedimentos. Material del Cuerpo y Tapa: Hierro Dúctil de alta resistencia conforme a la norma ASTM A536. Material del Flotador e Internos (Upgraded): Flotador (esfera), jaula de guiado, vástago y tornillería interna fabricados íntegramente en Acero Inoxidable AISI 316 para resistir el servicio severo abrasivo. Asientos elastoméricos resilientes y herméticos en EPDM o Buna-N. Accesorios de Transición Incluidos (Upgraded): Suministro de niples de tubería de 3 pulgadas de diámetro por 6 pulgadas de longitud (3" x 6"), espesor de pared Schedule 80, fabricados estrictamente en Acero Inoxidable AISI 316 con roscas macho NPT cónicas en ambos extremos conforme a la norma ASME B1.20.1, garantizando la total inmunidad a la corrosión galvánica. Recubrimiento Protector: Pintura epóxica aplicada por fusión (FBE) interior y exterior aplicada electrostáticamente, con un espesor seco de película (DFT) mínimo de 10 mils (250 micras) conforme a la norma AWWA C550. Todos los componentes en contacto directo con el flujo de agua potable deberán contar con certificación sanitaria vigente NSF/ANSI 61 y NSF/ANSI 372 (libre de plomo). Conformidad Normativa y Pruebas (Sobre A): El equipo se diseñará y fabricará conforme a la norma internacional AWWA C512. El oferente deberá entregar de forma obligatoria en su propuesta técnica la ficha del fabricante, planos dimensionales y la certificación de que el modelo ofertado superó con éxito las pruebas hidrostáticas de resistencia del cuerpo (realizadas al 150% de la presión nominal) y		

	pruebas de estanqueidad de asiento bajo la norma ISO 5208 / EN 12266 .		
8.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE COMPUERTA ROSCADA DE 3" DE DIÁMETRO, VÁSTAGO ASCENDENTE (OS&Y), CLASE 300 (300 PSI DE PRESIÓN DE TRABAJO), diseñada para operación continua en mampostería expuesta a alta humedad. El cuerpo y la tapa de la válvula deberán estar fabricados en Bronce de alta resistencia (conforme a ASTM B62 / ASTM B584) bajo cumplimiento de la norma MSS SP-80 Clase 300, o alternativamente en Hierro Dúctil (conforme a ASTM A536) bajo cumplimiento de las normas AWWA C515 / AWWA C509. Extremos de conexión con roscas hembra cónicas de precisión del tipo NPT conforme a la norma ASME B1.20.1. Vástago ascendente y tuerca del vástago fabricados en Acero Inoxidable (grados AISI 304, AISI 316 o AISI 410) para alta resistencia al desgaste mecánico y corrosión. Cuña de compuerta cónica con caras de asiento de bronce mecanizadas con alta precisión, o cuña de hierro dúctil completamente encapsulada en elastómero resiliente de grado potable (EPDM o NBR). Sistema de sellado del vástago mediante prensaestopa con empaquetadura de grafito flexible de alta densidad apta para 300 PSI. Accesorios de Acople Incluidos: Suministro e instalación de un Niple roscado de 3 pulgadas de diámetro por 6 pulgadas de longitud (3" x 6") fabricado en Acero Inoxidable Grado AISI 316, espesor de pared Schedule 80, con roscas macho NPT en ambos extremos conforme a ASME B1.20.1, empleando cinta de teflón de grado industrial y sellador anaeróbico para alta presión para garantizar un ensamble estanco libre de par galvánico. Conformidad Normativa y Pruebas (Sobre A): El proponente deberá entregar obligatoriamente la ficha técnica oficial del fabricante de la válvula donde se certifique la presión de operación de 300 PSI, y la certificación de inocuidad alimentaria		

	vigente NSF/ANSI 61 para los elastómeros y sellos. Se exige la realización de pruebas de estanqueidad de campo a presión operativa durante 4 horas con tasa de fuga cero.		
8.7	DESMONTE E INSTALACIÓN DE LAS VÁLVULAS.		
9	PRUEBAS, SEGURIDAD Y ENTREGABLES OBLIGATORIOS		
9.1	Ejecución de prueba de operación continua de los equipos instalados por un mínimo de 72 horas sin fallas (incluye medición de caudal, presión y consumo eléctrico).		
9.2	Implementación obligatoria del Procedimiento LOTO y uso de Equipo de Protección Personal (EPP) completo y certificado bajo normas OSHA 1926 durante la ejecución.		
9.3	Entrega de memoria técnica de instalación, manuales de operación y protocolos de pruebas eléctricas (megado y continuidad).		

LOTE 2: Rehabilitación de Planta de Tratamiento Los Ciruelos			
Ítem	Descripción de la Especificación / Partida	CUMPLE	NO CUMPLE
1	PARTIDAS PRELIMINARES		
1.1	Campamento.		
1.2	Seguridad Salud y Medio Ambiente.		
1.3	Brigada Topográfica.		
1.4	Desmantelamiento y Bote de Compuertas Existentes en Modulo 500 lps.		
2	FLOCULADORES		
2.1	Suministro e Instalación de Compuerta Manual de entrada a floculadores, Tipo Chanel, 2.00 x 1.00 m x 1/4 de pulgada, Acero Inoxidable, SS-304, SELLOS EPDM.		
2.2	Suministro e Instalación de Compuerta Manual de Filtración Directa, Tipo Chanel, 1.20 x 1.00 m x 1/4 , Acero Inoxidable, SS-304,		

	SELLOS EPDM.		
2.3	Lavado a presión (mínimo 3000 PSI) y resane de muros internos floculadores. Debe incluir recubrimiento final con pintura epóxica para inmersión (mínimo 200 micras DFT) con certificación NSF/ANSI 61.		
2.4	Fabricación y colocación de placas de hormigón armado $F_c'=240 \text{ kg/cm}^2$.		
3	SEDIMENTADORES		
3.1	Suministro y colocación de compuerta manual de entrada a Sedimentadores, 0.95 x 0.70 m, tipo mural, Acero inoxidable SS-304.		
3.2	Suministro e instalación de válvula de desagüe de fondo de sedimentadores tipo guillotina 8", incluye ajuste del acople a válvulas y sistema de pedestal y manivela.		
3.3	Extracción y bote de lamelas existentes, incluyendo transporte a celda residuos peligrosos.		
3.4	Suministro y colocación de sistema de colmena lamelar hexagonal, de un 1 m de profundidad, en material de Polipropileno PP, a pruebas de rayos solares, incluyendo tornillería y anclaje en acero inoxidable AISI 304. Los módulos deben instalarse con un ángulo de inclinación de 60° respecto a la horizontal y contar con soportería inferior en fibra de vidrio (FRP) con resina isoftálica.		
4	FILTROS		
4.1	Suministro e instalación de Válvula mariposa 12" drenaje de filtros, con cuerpo en hierro fundido, disco en acero inoxidable 316, stem en acero inoxidable 420, asientos en EPDM, bridas ANSI 125, recubrimiento RAL 5015 FBE, palanca de desconexión a operación manual local y volante para la operación manual opcional.		

4.2	Compuerta de entrada manual de agua a cada filtro de 0.5m x 0.5m tipo frontal en acero inoxidable AISI 304 y marco en Acero inoxidable AISI 304 con sellos en EPDM. Con columna de maniobra con indicador mecánico, con extensión de 2.8 m para ser ajustada en sitio.		
4.3	Suministro e instalación de compuerta manual de salida de retrolavado de 1m x 0.75m tipo frontal en acero inoxidable AISI 304 y marco en Acero inoxidable AISI 304 con sellos en EPDM, con columna de maniobra con indicador mecánico, con extensión de 3.5 m para ser ajustada en sitio.		
4.4	Suministro e instalación compuerta entrada de retrolavado de 1m x 0.75m tipo frontal en acero inoxidable AISI 304 y marco en Acero inoxidable AISI 304 con sellos en EPDM, con columna de maniobra con indicador mecánico, con extensión de 3.6 m para ser ajustada en sitio.		
4.5	Extracción de material granulométrico de filtros.		
4.6	Resane interno de muros y reparación de Viguetillas.		
4.7	Suministro y Colocación de arena sílice. Debe cumplir con un Tamaño Efectivo (D10) de 0.45 a 0.55 mm y un Coeficiente de uniformidad máximo de 1.4 a 1.6.		
4.8	Suministro y colocación de antracita. Debe cumplir con un Tamaño Efectivo (D10) de 0.9 a 1.1 mm y un contenido mínimo de 85% de carbono fijo.		
5	PRUEBAS, SEGURIDAD Y ENTREGABLES OBLIGATORIOS		
5.1	Ejecución de prueba de operación continua de las válvulas, compuertas y proceso de filtración por un mínimo de 72 horas sin fallas.		
5.2	Implementación obligatoria de plan de seguridad bajo normas OSHA 1926, incluyendo procedimiento LOTO y uso de EPP completo certificado.		

5.3	Entrega de Planos As-Built, memoria técnica, manuales de operación de compuertas/válvulas y protocolos de calidad del agua tras la sustitución de medios filtrantes		
-----	---	--	--

Nota: Requisito Indispensable para cualquiera de los Lotes: El oferente adjudicatario deberá ejecutar los trabajos objeto del contrato en los sitios específicos de la infraestructura, bajo la supervisión de la Dirección de Ingeniería de CORAAPPLATA. Los lugares de ejecución son:

- **Lote 1:** Estación de Bombeo Madre Vieja (Coordenadas: Latitud 19.6536049, Longitud -70.5065706).
- **Lote 2:** Planta de Tratamiento Los Ciruelos (Coordenadas: Latitud 19.7020005, Longitud -70.6107241).
- **Administración:** La documentación técnica y administrativa se gestionará en la sede central ubicada en la Calle Villanueva No. 44, San Felipe de Puerto Plata. Conforme a lo dispuesto en el art. 143 de la Ley Núm. 47-25 y art. 184 del Reglamento Núm. 52-26.

Nota 2: Participación por Lotes. Los oferentes podrán presentar propuestas para el Lote 1, el Lote 2 o ambos Lotes. Dado que se trata de infraestructuras independientes, el oferente deberá presentar ofertas técnicas y económicas separadas para cada lote. Para la evaluación habilitante del Sobre A, **se autoriza a los proponentes a postular el mismo Personal Técnico Clave y los mismos Equipos (maquinarias y herramientas) de forma simultánea para ambos lotes.** En cuanto a la oferta económica (Sobre B), el oferente deberá presentar de manera individual el Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) y su correspondiente desglose de análisis de costos unitarios para cada lote.

Con el propósito de garantizar la participación plural y equitativa, ningún oferente podrá resultar adjudicatario de ambos lotes. El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y adjudicará en estricto orden cronológico: **primero el LOTE 1 y luego el LOTE 2.** Si un oferente resulta adjudicatario del LOTE 1, su propuesta para el LOTE 2 será descartada automáticamente, procediéndose a evaluar al siguiente proponente en la lista de orden de prelación.

Párrafo Único (Excepción por Ausencia de Ofertas Calificadas): Excepcionalmente, si para el LOTE 2 no existiesen otras ofertas técnicamente calificadas y conformes, el Comité de Compras y Contrataciones podrá evaluar y adjudicar dicho lote al proponente que ya resultó beneficiado con el LOTE 1. En este supuesto, **de forma previa a la firma del contrato, el adjudicatario quedará obligado a presentar y acreditar la disponibilidad de un equipo de maquinarias y un personal técnico clave totalmente independientes, diferentes y exclusivos para cada lote,** a los fines de garantizar la ejecución simultánea de las obras dentro del plazo de ocho (8) meses.

Nota 3: Metodología de Evaluación Combinada:

El procedimiento se regirá por una metodología combinada. Todas las partidas del catálogo de conceptos y las especificaciones técnicas detalladas (materiales, calibres, potencias de referencia y reconocida calidad) representan estándares mínimos obligatorios y se evaluarán bajo la modalidad **Cumple / No Cumple**. Por su parte, la experiencia y capacidad técnica de los oferentes serán valoradas mediante **Puntaje**. La omisión o alteración de cualquier requisito técnico obligatorio en la matriz de "Cumple/No Cumple" será motivo de descalificación inmediata, impidiendo que el oferente pase a la **etapa de apertura y evaluación de la oferta económica (Sobre B)**

3.1. Especificaciones y Estándares de Calidad (Evaluación Cumple / No Cumple)

De conformidad con el Artículo 91 de la Ley Núm. 47-25, todas las obras, bienes y montajes electromecánicos ofertados deben cumplir con parámetros de rendimiento y estándares de calidad objetivos, genéricos y verificables, quedando estrictamente prohibida la exigencia de marcas comerciales exclusivas.

La evaluación de la calidad de los materiales y equipos propuestos para ambos lotes tendrá un carácter habilitante y se realizará bajo la metodología estrictamente binaria de **Cumple / No Cumple**. Para ser habilitado, el oferente deberá evidenciar (mediante catálogos, certificaciones del fabricante o fichas técnicas en su Oferta Técnica Detallada) el cumplimiento innegociable de las normativas locales y los siguientes estándares internacionales:

Evaluación de calidad de materiales ofrecidos para ambos lotes.			
Materiales	Descripción de Calidad	Cumple	No Cumple
ACEROS INOXIDABLES	Todos los aceros inoxidable especificados deben cumplir ASTM A240/A276. El grado AISI 304 es aceptable para elementos sin contacto directo con agua clorada >2ppm. Para contacto con agua tratada o elementos sumergidos, preferir AISI 316L. Certificado de molino (Mill Certificate) obligatorio.		
SELLOS Y EMPAQUES	Todos los sellos EPDM deben ser de grado alimenticio, certificados FDA 21 CFR 177.2600 o NSF/ANSI 61 para contacto con agua potable. Dureza entre 60-70 Shore A. Resistencia a temperatura: -40°C a +120°C.		
TORNILLERÍA	Toda tornillería en zonas húmedas o sumergidas debe ser acero inoxidable 316 (AISI 316/A4-70). Tornillos de anclaje con espaciador plástico para evitar par galvánico con concreto.		

PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS	Sistemas de pintura para inmersión en agua potable deben tener certificación NSF/ANSI 61. Colores RAL 5015 (azul), RAL 6018 (verde) o RAL 7035 (gris) según código de la planta. Espesor mínimo 200 micras DFT.		
HORMIGONES	Cemento Portland Tipo I o II según ASTM C150. Para estructuras hidráulicas expuestas a sulfatos usar Tipo V. Agregados según ASTM C33. Agua de mezcla según ASTM C1602. Relación a/c máx. 0.45 para impermeabilidad.		
GARANTÍAS	Equipos electromecánicos: mín. 2 años. Compuertas y válvulas: mín. 5 años contra defectos de fabricación. Materiales filtrantes: certificado de calidad, sin garantía por desgaste normal. Obras civiles: 1 año contra vicios ocultos. NOTAS GENERALES Y REQUISITOS DE CALIDAD		
CERTIFICACIONES	Proveedores de equipos deben presentar: Certificación ISO 9001 vigente, Fichas técnicas en español, Certificados de materiales, Manual de instalación y mantenimiento, Lista de repuestos recomendados.		
PRUEBAS Y ENSAYOS	Compuertas y válvulas: prueba hidrostática al 150% presión nominal en fábrica. Equipos: FAT (Factory Acceptance Test) cuando aplique. Materiales filtrantes: análisis granulométrico por partida. Hormigones: rotura de cilindros a 7 y 28 días.		

Nota 1: Certificado de Molino (Mill Certificate) de las coladas de acero no constituye un requisito habilitante para el Sobre A, sino que será un entregable de calidad obligatorio que el contratista adjudicado deberá presentar al supervisor de CORAAPPLATA de manera previa a la instalación de los elementos en obra.

Note 2: Se aclara que para el Sobre A los oferentes solo deben incluir una carta de compromiso del fabricante (o del propio oferente) garantizando la entrega de las pruebas. Los certificados físicos de pruebas hidrostáticas, de estanqueidad de asientos (ISO 5208 / EN 12266) y de aceptación en fábrica (FAT) reales de las unidades terminadas serán requeridos obligatoriamente de manera previa a la autorización de su despacho.

4. Valor referencial

El presupuesto total estimado para la ejecución de la presente contratación asciende a la suma de **Doscientos cuarenta y nueve millones ochocientos treinta y siete mil treinta y cuatro pesos dominicanos con 50/100 (RD\$ 249,837,034.50)**, con todos los impuestos de Ley incluidos, así como cualquier otro concepto, tasa o gravamen que incida en el costo total de las obras, bienes a adquirir y los servicios prestados. Este valor ha sido establecido en base a los estudios de mercado realizados por la institución.

LOTES	VALOR REFERENCIAL INDIVIDUAL POR LOTE
LOTE 1: Rehabilitación de Estación de Bombeo Madre Vieja	RD\$104,066,824.39
LOTE 2: Rehabilitación de Planta de Tratamiento Los Ciruelos	RD\$ 145,770,210.11
TOTAL	RD\$ 249,837,034.50

Nota: Si el precio de la oferta es inferior en más de un porcentaje razonable 10% en relación con el presupuesto base, se podrá considerar no sustentable o temerario, sujeto al debido proceso de análisis de costos esto en virtud del art 123 del reglamento 52-26 de compras y contrataciones.

Nota 2: Las ofertas económicas (Sobre B) que presenten un monto superior al valor referencial estimado para cada lote podrán ser desestimadas si la institución no cuenta con la apropiación y disponibilidad presupuestaria suficiente para cubrir el excedente, en aras de salvaguardar el equilibrio financiero de la contratación.

5. Lugar de ejecución de la obra.

Las obras y montajes electromecánicos deberán ejecutarse en los emplazamientos específicos de la infraestructura hidráulica de CORAAPPLATA. De conformidad con el Artículo 86 del Reglamento Núm. 52-26, la institución certifica que cuenta con la certificación de disponibilidad del terreno o espacio físico donde se asientan la Estación de Bombeo Madre Vieja (Lote 1) y la Planta de Tratamiento Los Ciruelos (Lote 2). Las intervenciones se realizarán conforme a las Especificaciones Técnicas y Planos anexos. Es obligación del oferente validar las condiciones físicas de las instalaciones para la correcta estructuración de su oferta técnica y económica.

6. Plazo de ejecución de las obras.

Los plazos de ejecución se computarán a partir del día hábil siguiente a la firma} del Acta de Inicio (luego de entregado el anticipo), conforme al siguiente cronograma:

- LOTE 1 (Madre Vieja): El plazo máximo para la terminación y puesta en marcha será de ocho (8) meses calendario.
- LOTE 2 (Los Ciruelos): El plazo máximo para la terminación será de ocho (8) meses calendario.

NOTA: El plazo de ejecución incluye el tiempo de importación de equipos críticos (bombas, arrancadores, compuertas SS-304), el montaje, las pruebas de presión y la prueba obligatoria de 72 horas de operación continua sin fallas. Los retrasos imputables al contratista darán lugar a la aplicación de penalidades conforme a la Ley 47-25.

7. Entregables

Los productos finales que el adjudicatario debe entregar para la recepción definitiva son:

Entregable	Descripción del Requisito	Plazo de entrega
Infraestructura Rehabilitada:	Estación de bombeo y/o Planta de tratamiento operando al 100% de su capacidad nominal.	Al término del plazo de ejecución de la obra (máximo 8 meses).
Certificación de Pruebas	Acta firmada por la supervisión de CORAAPPLATA que valide la operación continua de 72 horas sin fallas.	Previo a la firma del Acta de Recepción Provisional.
Planos "As-Built":	Juego completo de planos finales de las instalaciones eléctricas, mecánicas e hidráulicas según lo construido (Formato digital y físico).	Conjuntamente con la solicitud de Recepción Provisional.
Manuales de Operación:	Manuales de mantenimiento de los arrancadores suaves, bombas y válvulas instaladas.	Conjuntamente con la solicitud de Recepción Provisional
Memorias Técnicas:	Reportes de pruebas de tierra (≤ 5 ohm) y pruebas de presión de tuberías.	Conjuntamente con la solicitud de Recepción Provisional.

Nota: La entrega a satisfacción de la totalidad de estos documentos técnicos y manuales es una condición indispensable y obligatoria para que la institución proceda con la firma del Acta de Recepción Provisional, el pago de la cubicación final y, posteriormente, la liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

8. Cronograma de Actividades.

Ítem	Actividad / Hito del Proceso	Fecha y Hora
1	Publicación del aviso de convocatoria	29/06/2026
2	Visita Técnica (Madre Vieja / Los Ciruelos)	18/08/2026 - 10:00 A.M.
3	Límite para presentación de Consultas	21/08/2026 - 04:00 P.M.
4	Límite para Circular de Enmiendas y Adendas	25/08/2026 - 03:00 P.M.
5	Presentación de Ofertas (Sobre A y B)	14/09/2026 - 11:00 A.M.
6	Apertura de Ofertas Técnicas (Sobre A)	14/09/2026 - 11:02 A.M.
7	Evaluación Técnica por parte de Peritos	Del 14/09 al 16/09/2026
8	Informe Preliminar de Evaluación Técnica	16/09/2026 - 03:00 P.M.
9	Notificación de Errores Subsanales	16/09/2026 - 03:30 P.M.
10	Período de Subsanción de Ofertas	Del 17/09 al 21/09/2026
11	Ponderación de Subsanciones e Informe Técnico	22/09/2026 - 12:00 P.M.
12	Notificación de Habilitados para Sobre B	22/09/2026 - 12:00 A.M.
13	Apertura Oferta Económica (Sobre B)	23/09/2026 - 10:00 A.M.
14	Evaluación de Ofertas Económicas	23/09/2026 - 11:10 A.M.
15	Notificación de errores aritméticos y aclaraciones	25/09/2026 - 02:00 P.M.
16	Aceptación de correcciones y respuestas	29/09/2026 - 02:00 P.M.
17	Subsanación de Garantía de Seriedad	30/09/2026 - 02:00 P.M.
18	Acto de Adjudicación y Notificación	02/10/2026 - 04:00 P.M.
19	Constitución de Garantía de Fiel Cumplimiento	09/10/2026 - 12:00 P.M.
20	Suscripción del Contrato	16/10/2026 - 12:00 P.M.
21	Publicación del Contrato	19/10/2026 - 12:00 P.M.

Nota: Se advierte a todos los interesados que el Portal Transaccional del SECP valida de manera parametrizada y automática la condición de MIPYME al momento de manifestar interés y cargar la oferta en línea. En consecuencia, todo proveedor que desee

beneficiarse de las flexibilizaciones de este proceso **deberá contar con su Certificación MIPYME vigente vinculada y aprobada en su RPE con carácter previo al límite de presentación de ofertas**. Si el oferente no realiza esta integración previa en el sistema, la plataforma SECP bloqueará automáticamente su participación, siendo este un impedimento técnico de la herramienta que no podrá ser subsanado con posterioridad a la apertura.

9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”.

De conformidad con el artículo 30 de la ley 47-25 los(as) oferentes podrán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), Calle Villanueva, No. 44, Puerto Plata, República Dominicana en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades de este pliego. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los(las) peritos designados(as).

Nota: Para este procedimiento de **Licitación Pública Nacional (LPN)**, la oferta económica (Sobre B) Consistirá en la aceptación expresa y sin reservas del Presupuesto Base establecido por la institución en la Sección I, Numeral 4 de este pliego.

9.1 Ofertas presentadas en formato papel.

Para las ofertas presentadas en formato papel los(las) oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados tanto en original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página del ejemplar, junto con dos (2) fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como “COPIA” y en ella deberá constar en la primera página la firma original del (la)oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía. De igual forma, el original deberá firmarse en todas las páginas por el(la) oferente y estar foliadas, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el (la) representante legal y llevar el sello social de la compañía. Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

SOBRE A: OFERTA TÉCNICA / SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA
NOMBRE DEL(LA) OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
 Firma del (la) Representante Legal **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES** Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA) **Dirección:** Calle Villanueva No. 44, San Felipe de Puerto Plata, República Dominicana. **IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE**

PROCEDIMIENTO: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
REFERENCIA: CORAAPPLATA-CCC-LPN-2026-0002

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

9.1.1 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.

Los(as) oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “Sobre 1” y otro contentivo de la oferta económica “Sobre 2”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por (la)oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

Nota: Para el presente proceso, el Sobre B electrónico deberá contener el Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033) debidamente completado con los precios y análisis de costos propuestos por el oferente.

10. Documentación para presentar.

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato y realizar **obras de infraestructura hidráulica y electromecánica.**

El(la) oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP deben llevar la rúbrica/ firma del(la) oferente o de su representante legal, apoderado(a) o mandatario(a) designado(a) para dicho fin.

Los oferentes/proponentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

11. Contenido de la oferta técnica.

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones

contratantes son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, términos de referencia, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en este pliego y en sus fichas/ especificaciones técnicas.

11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”.

11.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal: (Subsanable)

DOCUMENTACIÓN LEGAL			
Documento	Descripción	Cumple	No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034):	Debidamente completado y firmado. (Subsanable)		
Formulario de Información sobre el(la) Oferente (SNCC.F.042)	Debidamente completado. (Subsanable)		
Certificación MIPYME	Copia de la Certificación MIPYME vigente emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMES (MICM). (Subsanable)		
Acuerdo O Promesa de Consorcio (Si aplica)	En caso de participación conjunta, presentar el acto notarial de promesa o acuerdo de consorcio acreditando las obligaciones de las partes, la designación de un representante común y la responsabilidad solidaria, conforme al Artículo 61 del Decreto Núm. 52-26. (Subsanable)		
Registro de Proveedores del Estado (RPE):	Emitido por la DGCP, activo y no suspendido. Debe tener inscritas de forma obligatoria las actividades comerciales (Familias) 30222035 Acueductos y redes de distribución (Subsanable)		

Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y Tesorería de la Seguridad Social (TSS):	Estar al día con el pago de sus obligaciones u obligaciones fiscales (Nota de flexibilización MIPYME: De conformidad con el Artículo 223 del Decreto Núm. 52-26, las MIPYMES podrán participar aun cuando presenten atrasos en estas obligaciones, siempre que el incumplimiento no exceda de un período mayor a seis (6) meses). (Subsanable)		
Documentación Corporativa y de Identidad:	Estar al día con el pago de sus obligaciones u obligaciones fiscales (Nota de flexibilización MIPYME: De conformidad con el Artículo 223 del Decreto Núm. 52-26, las MIPYMES podrán participar aun cuando presenten atrasos en estas obligaciones, siempre que el incumplimiento no exceda de un período mayor a seis (6) meses). (Subsanable)		
Registro Mercantil:	Copia vigente expedida por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente. La actividad comercial declarada debe estar vinculada directamente a la ingeniería hidráulica, electromecánica o construcción de obras. (Subsanable)		
Estatutos Sociales y Nómina de Accionistas:	Copia de los estatutos vigentes y de la última asamblea registrada donde conste la composición accionaria y el representante legal. (Subsanable)		

<i>Identidad y Poderes:</i>	Copia de la cédula de identidad y electoral o pasaporte del oferente y/o representante legal, Si actúa mediante apoderado, incluir Poder Especial notariado y legalizado en la Procuraduría General de la República. (Subsanable)		
<i>Certificación de No Antecedentes Penales:</i>	Del oferente persona física o del representante legal de la empresa, vigente al momento de la apertura.(Subsanable)		
<i>Certificación de Registro en el CODIA:</i>	Copia vigente del carnet y certificación de los profesionales exigidos en el Perfil Técnico MIPYMES (Ingeniero civil o hidráulico e Ingeniero electromecánico o eléctrico).(Subsanable)		
<i>Compromiso Ético:</i>	Formulario del Compromiso Ético de proveedores(as) del Estado debidamente firmado y sellado. (Subsanable)		
<i>Declaración Jurada Simple de No Prohibiciones y Anticorrupción:</i>	Manifestando explícitamente que ni la empresa, ni sus socios, ni el personal clave se encuentran dentro del régimen de prohibiciones o inhabilidades absolutas o relativas establecidas en los Artículos 38 y 39 de la Ley Núm. 47-25. (Subsanable)		
<i>Declaración Jurada de Libre Colusión:</i>	debe declarar que la oferta está libre de prácticas colusorias (Art. 116). (Subsanable)		
<i>Declaración de Beneficiario Final (Ley 155-17 y Ley 47-25):</i>	Declaración jurada que identifique a las personas físicas que son los beneficiarios finales y controladores de la empresa oferente, en estricto cumplimiento normativo para		

	prevenir conflictos de interés y lavado de activos. (Subsanable)		
Declaración Jurada de Disponibilidad y Entrega:	Documento que avale el compromiso de inicio de las obras en los lugares estipulados (Estación Madre Vieja / PTAP Los Ciruelos) y la disposición para la firma presencial de la documentación oficial en las oficinas de CORAAPPLATA.(Subsanable)		

Nota: Las declaraciones juradas deben estar debidamente notariadas y legalizadas por ante la Procuraduría General de la República, sin este requisito no se acogerá como depositada.

B) Documentación Financiera:

El Oferente deberá acreditar su solvencia económica mediante los siguientes documentos, los cuales serán evaluados bajo la metodología **Cumple/No Cumple**:

Documentación Financiera			
Documento	Descripción	Cumple	No Cumple
Declaraciones Juradas de Impuestos (IR-1 o IR-2):	Copia de las declaraciones juradas anuales presentadas ante la DGII correspondientes a los últimos períodos fiscales. (Subsanable)		
Estados Financieros Auditados:	De los últimos dos (2) ejercicios contables consecutivos (2024 y 2025), certificados por un CPA (Contador Público Autorizado), donde se verifique el cumplimiento de los siguientes índices financieros: (Subsanable)		

Índice de Solvencia (Activo Total / Pasivo Total):	Mayor a 1.00. (No Subsancable)		
Índice de Liquidez Corriente (Activo Corriente / Pasivo Corriente):	Mayor a 1.00.(No Subsancable)		
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Patrimonio Neto):	Menor a 1.50.(No Subsancable)		
Referencia Bancaria:	Una (1) carta de referencia bancaria original, con fecha de emisión no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de ofertas. (Subsancable)		
Línea de Crédito Bancaria o Comercial	Línea de Crédito bancaria o comercial, emitida por una entidad bancaria o comercial regulada, por un valor equivalente a por lo menos el quince por ciento (15%) del monto total de su oferta para el lote correspondiente.		

Nota: Se aclara, se aceptarán como medios válidos alternativos de solvencia los **Certificados de Depósito a Plazo Fijo o Fondos de Inversión Financiera Líquidos, siempre que estén debidamente pignorados o inmovilizados a favor de CORAAPPLATA por la duración de la obra (8 meses)**, rechazando de plano los balances en cuentas corrientes o de ahorro ordinarias por su volatilidad.

11.1.2 Documentación Técnica:

(Metodología Combinada: Cumple / No Cumple y Puntaje)

Toda la documentación técnica exigida en este apartado será evaluada bajo la **Metodología Combinada**, de conformidad con el Artículo 115 del Decreto Núm. 52-26. Los documentos referentes a las especificaciones estandarizadas de los bienes y suministros tendrán un carácter habilitante y se evaluarán estrictamente como **Cumple / No Cumple**.

Por otro lado, la documentación referente a la trayectoria de la empresa y su capacidad técnica será evaluada mediante **Puntaje**, justificado por la complejidad y especialidad de la infraestructura hidráulica a intervenir.

Los errores de forma en las certificaciones o documentos de respaldo son subsancables, siempre que el oferente cumpliera con la condición al momento de presentar la oferta.

Sin embargo, la ausencia total o alteración de la Oferta Técnica Detallada constituye un error de fondo No Subsancionable.

Regla de Participación por Lotes:

Los oferentes podrán presentar propuestas para el Lote 1, el Lote 2 o ambos Lotes. Dado que se trata de infraestructuras distintas, si el oferente decide participar en ambos, deberá presentar la capacidad operativa y el Personal Técnico de forma independiente por cada lote.

Documentación Técnica		
Documentación	Descripción	Metodología de Evaluación
Oferta Técnica Detallada:	Documento donde se describen las características de los bienes ofertados, especificando a qué lote se dirige la oferta, evidenciando el cumplimiento de la ficha técnica del lote correspondiente. (No Subsancionable) .	Cumple / No Cumple
Certificación Garantía:	Original de carta de garantía de los equipos ofertados por el oferente, donde establezca el plazo y alcance de la garantía de los equipos ofertados. (Subsancionable)	Cumple / No Cumple
Experiencia del Oferente:	Certificaciones o contratos que avalen una experiencia mínima de tres (3) años en la construcción de infraestructuras similares. La experiencia se contará a partir de la fecha de registro mercantil o la primera certificación presentada. (Subsancionable) .	Evaluación Por Puntos
Referencias Comerciales.	Mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados satisfactoriamente con instituciones privadas, indicando objeto, monto y fecha. (Subsancionable) .	Evaluación Por Puntos

Personal Técnico Clave:	Documentación que acredite la disponibilidad del equipo mínimo exigido por el Perfil MIPYMES por cada lote en el que participe: • Un (1) Ingeniero Hidráulico, Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil con especialidad en Hidráulica o Sanitario. • Un (1) Ingeniero electromecánico o Ingeniero eléctrico. • Un (1) supervisor técnico • Un (1) técnico Industrial Todos con experiencia en obras similares Incluir copia de currículum y colegiatura del CODIA (si aplica) vigente para los profesionales. (Subsanable).	Cumple / No Cumple
Capacidad Operativa:	Evidencia de la disponibilidad de herramientas especializadas, equipos técnicos y medios logísticos de transporte para la ejecución de los trabajos en los emplazamientos correspondientes. (Subsanable).	Evaluación Por Puntos
Referencias Institucionales:	Mínimo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados satisfactoriamente con instituciones públicas indicando objeto, monto y fecha. (Subsanable).	Evaluación Por Puntos
Disponibilidad de Repuestos:	Carta compromiso garantizando la disponibilidad de repuestos y servicio técnico para los equipos ofertados. (Subsanable).	Cumple / No Cumple
Catálogos y Fotografías:	Folletos técnicos y fotografías claras de los equipos ofertados que permitan verificar sus características físicas. (Subsanable).	Cumple / No Cumple
Cronograma de entrega de equipos	Cronograma detallado de entrega de equipos, el plazo máximo para entrega de los equipos especializados no debe ser mayor a 6 meses. (Subsanable).	Evaluación Por Puntos

Plan de Puesta en marcha de equipos	Plan detallado para la puesta en marcha de los equipos en el Lote Correspondiente, la puesta en marcha no debe ser superior a 8 horas. (Subsanable).	Evaluación Por Puntos
Plan Preliminar de Seguridad y Manejo Ambiental	Documento donde el oferente describa las medidas de seguridad industrial (ej. Procedimiento LOTO, uso de EPP) y mitigación ambiental (manejo de residuos sólidos y peligrosos, control de polvo y ruido) que implementará durante la ejecución de los trabajos, dando cumplimiento a la normativa vigente. (Subsanable)	Cumple / No Cumple

Nota 1: Aclarar la redacción ambigua del pliego que solicita de forma genérica currículum y colegiatura CODIA "si aplica" para todos los puestos. Debe quedar expresamente establecido que **el requisito de carnet y certificación de colegiatura vigente en el CODIA aplica única y exclusivamente para los perfiles de Ingeniero (Civil/Hidráulico/Sanitario y Electromecánico/Eléctrico).** Los perfiles operativos de **Supervisor Técnico y Técnico Industrial quedan exentos de este requisito**, debiendo aportar únicamente sus hojas de vida y soportes de capacitación técnica.

Nota 2: **Se aceptarán folletos oficiales del fabricante, catálogos descriptivos comerciales en español y renders tridimensionales del modelo exacto propuesto.** La verificación física e inspección de placas reales se diferirá como un hito obligatorio de recepción previa al despacho o instalación en sitio.

Nota 2: Participación en Consorcio (Evaluación Cumple / No Cumple)

En caso de que el oferente decida participar bajo la modalidad de consorcio, y en adición a los requisitos legales, técnicos y financieros expuestos anteriormente para cada integrante, se deberá presentar un **Acuerdo o Promesa de Consorcio** debidamente notariado y legalizado en procuraduría. Este documento tiene carácter habilitante y será evaluado bajo la metodología de Cumple / No Cumple.

El Acuerdo o Promesa de Consorcio debe incluir y cumplir obligatoriamente con lo siguiente:

A) Composición y Acumulación de Capacidades:

Reglas de Participación bajo la Modalidad de Consorcio: Al ser este un procedimiento de contratación pública estructurado bajo un esquema de fomento y reserva del sector MIPYME, **se admite la participación bajo la modalidad de consorcio, siempre y cuando la totalidad de las personas físicas o jurídicas que lo integren posean su Certificación MIPYME vigente** emitida por el Ministerio de Industria, Comercio y MIPYMEs (MICM).

Párrafo I: De conformidad con las políticas de fomento del sector, **no serán admitidos consorcios mixtos** constituidos por empresas que no estén clasificadas o certificadas vigentes como MIPYMEs ante el MICM. La falta de esta certificación en cualquiera de los miembros del consorcio al momento de la apertura del Sobre A será motivo de descalificación automática.

Evaluación de Capacidades y Sumatoria Acumulada: De conformidad con las disposiciones del **Artículo 61, numeral 2 del Decreto Núm. 52-26**, la capacidad de ejercicio de cada miembro, así como la solvencia económica, financiera, y la idoneidad técnica y profesional del consorcio, **podrán acreditarse mediante la sumatoria acumulada de las credenciales de cada uno de sus miembros.**

Párrafo I: El Comité de Compras y Contrataciones y los peritos designados evaluarán la aptitud del consorcio acumulando las experiencias individuales (contratos ejecutados, personal clave y equipos) de todas las empresas integrantes, garantizando siempre que la estructura global del consorcio guarde una relación proporcional con la magnitud y complejidad de la obra de infraestructura hidráulica y electromecánica objeto del presente lote.

Párrafo II: De resultar adjudicatario, el consorcio deberá formalizar su inscripción definitiva ante el RPE antes de la suscripción del contrato, asumiendo todos sus integrantes una **responsabilidad solidaria, indivisible e ilimitada** frente a CORAAPPLATA por los actos de ejecución y desempeño contractual.

B) Contenido Legal del Acuerdo (Art. 61, Decreto Núm. 52-26 y Art. 36, Ley Núm. 47-25):

- **Generales y Objeto:** Las generales actualizadas de las partes consorciadas, el objeto específico del consorcio y las obligaciones exactas de cada una de las partes para la preparación de la oferta y la ejecución contractual.
- **Representación:** Designación expresa de un (1) representante o gerente único del consorcio, mediante poder mancomunado o dentro del mismo acuerdo consorcial.
- **Responsabilidad Solidaria:** Declaración expresa de reconocer la responsabilidad solidaria e indivisible de todos los integrantes por los actos practicados en el consorcio, tanto en la fase de selección como en la ejecución del contrato frente a CORAAPPLATA.
- **Prohibición de Multiplicidad de Participación:** Hacer constar de manera explícita que las personas físicas y/o jurídicas que componen el consorcio no presentarán otras ofertas en forma individual ni como integrantes de otro consorcio en este mismo procedimiento de contratación, en virtud del Artículo 36 de la Ley Núm. 47-25.
- **Régimen de Inhabilidades:** Se hace de conocimiento que si una de las personas físicas o jurídicas que forman parte del consorcio se encuentra incurso en alguna de las causas de inhabilitación (Artículos 38 y 39 de la Ley 47-25), dicha inhabilitación se hará aplicable al consorcio en su conjunto, provocando su descalificación automática, conforme al Artículo 61, Párrafo I del Decreto 52-26.

- **Registro de Proveedor del Estado (RPE):** En caso de resultar adjudicado, el consorcio debe obligatoriamente obtener su registro definitivo ante la DGCP antes de la suscripción del contrato

11.2 Contenido de la Oferta Económica (Sobre B).

a) Precio de la oferta.

Los precios cotizados por el oferente en el **Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033)** deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones, correcciones ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio de la obra y equipamiento, de manera individual por lote y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse con dos decimales (XX.XX), incluyendo todos los gastos, costos directos e indirectos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos. El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con las obras y bienes a ser suministrados.

b) Moneda de la oferta.

El precio en la oferta deberá estar expresado invariablemente en moneda nacional (Pesos Dominicanos, RD\$).

c) Plazo y mantenimiento de oferta.

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el LUNES CATORCE (14) de DICIEMBRE del año dos mil veintiséis (2026).

Se podrá solicitar a los oferentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los oferentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida.

d) Garantía de Mantenimiento y Seriedad de la Oferta.

Con la finalidad de garantizar que los oferentes y eventuales adjudicatarios no retiren sin causa justificada las propuestas presentadas en el procedimiento de selección, y para proteger a CORAAPPLATA ante dicho incumplimiento, los oferentes deberán constituir una garantía de seriedad de su oferta, que cumpla obligatoriamente con las siguientes características:

1. **Monto y Formato:** Póliza de Seguro o Garantía Bancaria por un monto equivalente al **uno por ciento (1%)** del monto total de la oferta económica presentada para el lote correspondiente, en virtud del Artículo 202 del Reglamento Núm. 52-26.
2. **Moneda:** En la misma moneda de la oferta, es decir, Pesos Dominicanos (RD\$).

3. **Beneficiario:** A favor de la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA).
4. **Condición:** Incondicional, irrevocable, renovable y de ejecución automática.

Párrafo I (Exención exclusiva para MIPYMEs): De conformidad con el **Artículo 175, numeral 2 de la Ley Núm. 47-25**, los oferentes que posean y presenten su **Certificación MIPYME vigente** emitida por el MICM, quedan absoluta y legalmente exentos de la obligación de constituir y presentar esta Garantía de Seriedad de la Oferta. En caso de que una MIPYME resulte adjudicataria y renuncie de forma injustificada, será sancionada con la pérdida de los beneficios del sector por un período de dos (2) años.

e) Devolución y ejecución de garantía de seriedad de la oferta.

Las garantías de seriedad de las ofertas presentadas serán devueltas en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados de la manera siguiente:

1. A los oferentes descalificados en la etapa de evaluación técnica (Sobre A), a partir de la notificación del acto administrativo de descalificación.
2. A los oferentes que no resultaron adjudicados, a partir de la notificación del acto administrativo de adjudicación.
3. Al adjudicatario, a partir de la recepción y aceptación de su Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

11.2.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”.

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

- 1) Formulario de presentación de oferta económica (SNCC.F.033), presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta, junto con una (1) fotocopia simple de la misma. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el representante legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. Las copias deben ser fiel al original y solo deben estar firmadas y selladas en la primera página.
- 2) Declaración jurada o certificación de “oferta libre de colusión”, en la que el oferente certifique que la oferta presentada es auténtica, se ha realizado de buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria.

12. Metodología de Evaluación Combinada.

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo requerido en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la **metodología combinada** de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en esta sección. El objetivo de esta evaluación es determinar la oferta más conveniente para la institución, mediante la aplicación conjunta del método **"Cumple / No Cumple"** (para validar requisitos

legales, financieros y especificaciones técnicas mínimas habilitantes) y la asignación de **"Puntaje"** (para evaluar comparativamente la experiencia y capacidad técnica del oferente), de conformidad con el Artículo 115, numeral 3 del Reglamento Núm. 52-26.

De conformidad con el Artículo 116 del Reglamento Núm. 52-26, ningún criterio puede ser incorporado o modificado durante el proceso de evaluación. Asimismo, acorde a lo establecido en el Artículo 90 de la Ley Núm. 47-25 y el Artículo 89 del Reglamento Núm. 52-26, la evaluación de las propuestas será realizada por un cuerpo de peritos designados en número impar. Los peritos responsables del análisis legal, técnico y económico-financiero deberán emitir informes motivados conjuntos que justifiquen rigurosamente los resultados y puntuaciones alcanzadas.

En caso de que no exista unanimidad en la valoración de un criterio, la recomendación del informe técnico será el resultado de la mayoría absoluta de los peritos designados. En este supuesto, deberá dejarse constancia expresa de la opinión disidente en el cuerpo del informe, fundamentando técnicamente los motivos del desacuerdo respecto a la consideración mayoritaria. Los resultados finales de esta metodología se consignarán en el acta de aprobación de informe de evaluación emitida por el Comité de Compras y Contrataciones.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica y calidad "Sobre A".

Las ofertas técnicas contenidas en el "Sobre A" deberán poseer toda la documentación requerida en este pliego, de manera que los peritos designados puedan examinar detenidamente la documentación presentada, asegurarse de la veracidad de la información y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido, aplicando la **Metodología Combinada**.

Bajo este esquema, la documentación legal, financiera y las especificaciones técnicas obligatorias (Ficha Técnica de los bienes y obras) tendrán un carácter habilitante y serán evaluadas mediante el método **Cumple / No Cumple**; por su parte, la documentación relativa a la experiencia, el personal propuesto y la capacidad técnica será evaluada mediante **Puntaje**.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos formales bajo el sistema Cumple/No Cumple, o de no alcanzar el puntaje técnico mínimo requerido para habilitarse, y tras haber agotado la fase de subsanación permitida por la normativa vigente, el oferente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada. Esto será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia de manera concurrente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal.

La documentación legal debe permitir validar la elegibilidad del oferente, es decir, que la persona física o jurídica está legalmente autorizada y habilitada para realizar las actividades comerciales vinculadas a la ingeniería e infraestructura en el país, y a su

vez, para presentar ofertas. Esta documentación sólo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE / NO CUMPLE**.

Toda la documentación legal de este apartado tendrá carácter subsanable en caso de presentar errores de forma, siempre y cuando el oferente acredite que ya cumplía con el requisito al momento límite de la presentación de la oferta, y que dicha subsanación no altere el alcance de su propuesta. El esquema de evaluación será el siguiente:

DOCUMENTACIÓN LEGAL			
Documento / Requisito	Criterio de Evaluación	Cumple	No Cumple
Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034)	Debidamente completado y firmado. (Subsanable)		
Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042)	Debidamente completado. (Subsanable)		
Certificación MIPYME (si Aplica)	Copia vigente emitida por el MICM. En caso de consorcios, todos los miembros deben poseerla. (Subsanable)		
Certificación DGII	Estar al día con sus obligaciones fiscales (Se admite a las MIPYMES un atraso no mayor a seis (6) meses (Art. 223, Dec. 52-26). Nota: Verificación en línea. (Subsanable)		
Certificación TSS	Estar al día con el pago de la seguridad social (Se admite un atraso no mayor a seis (6) meses (Art. 223, Dec. 52-26). Nota: Verificación en línea. (Subsanable)		
Registro de Proveedores del Estado (RPE)	Emitido por la DGCP, activo y con las actividades comerciales requeridas inscritas. Nota: Verificación en línea. (Subsanable)		
Registro Mercantil	Copia vigente expedida por la Cámara de Comercio correspondiente, vinculada al objeto de la contratación. (Subsanable)		
Estatutos Sociales	Copia de los estatutos vigentes registrados (si aplica para Personas Jurídicas). (Subsanable)		

Nómina de Accionistas y Acta de Asamblea	Copia de la última asamblea registrada con la composición accionaria actual y la designación del gerente/representante legal (si aplica). (Subsanable)		
Compromiso Ético	Formulario del Compromiso Ético debidamente firmado y sellado. (Subsanable)		
Declaraciones Juradas (Inhabilidades y Colusión).	Declaración bajo firma manifestando no estar incurso en las prohibiciones (Art. 38 y 39 Ley 47-25) y oferta libre de colusión. (Subsanable)		
Declaración de Beneficiario Final	Documento identificando a las personas físicas controladoras de la empresa para evitar testaferros (Ley 47-25 y Ley 155-17). Subsanable		
Documento de Identidad	Copia de la cédula o pasaporte del oferente y/o representante legal. (Subsanable)		
Certificación de No Antecedentes Penales	Certificación vigente emitida por la autoridad competente. (Subsanable)		
Declaración Jurada Simple	Declaración Jurada Simple de compromiso a firma y entrega de bienes en el lugar indicado por la entidad contratante		

Nota: La institución contratante suplirá un formulario de declaración Jurada, donde haga constar el compromiso de el adjudicatario se compromete a presentarse físicamente ante la institución en la fecha convocada para la firma del contrato, así como dar cumplimiento de los bienes en el lugar indicado por CORAAPPLATA.

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera.

La documentación financiera debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en el numeral 11.1 literal b sobre “documentación financiera” de este pliego, que solo podrá ser evaluada bajo la metodología cumple/no cumple.

La institución contratante con base en los estudios previos realizados y de manera proporcional a la especialidad de los bienes, podrá aplicar, uno, todos, varios de estos índices financieros y establecer nuevos límites aceptables o aplicar otros métodos de evaluación de la capacidad financiera distintos, pero debidamente justificados,

proporcionales y razonables, los cuales se calcularán tomando la información contenida en el(los) estado(s) financieros presentados por los oferentes.

a) Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$

Límite establecido: Mayor 1.00

Mayor o igual que > 1.00 (Cumple)

b) Índice de liquidez corriente = $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$

Límite establecido: Mayor 1.00

Mayor o igual que > 1.00 (Cumple)

c) Índice de endeudamiento = $\text{PASIVO TOTAL} / \text{PATRIMONIO NETO}$

Límite establecido: Menor 1.50

Menor o igual que < 1.50 (Cumple)

Si el oferente/proponente es un consorcio acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera:

1) En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o promesa de consorcio, se considerarán los estados financieros de la empresa líder del Consorcio, la cual deberá tener una participación mínima del 50%.

2) En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, se aceptará la sumatoria de la partida de patrimonio de sus últimos Estados Financieros presentados por las empresas que conforman el Consorcio, para alcanzar el monto mínimo requerido.

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica.

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral 11.1.2 “Documentación Técnica” para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos). De conformidad con lo establecido en el Artículo 115, numeral 3 del Reglamento Núm. 52-26, la documentación técnica será evaluada bajo la **Metodología Combinada**.

En este esquema, los documentos referidos a las especificaciones técnicas estandarizadas de los bienes y obras (Ficha Técnica) tienen un carácter habilitante y obligatorio, y serán evaluados bajo la modalidad **Cumple / No Cumple**. Por su parte, la experiencia, el personal propuesto y la capacidad operativa del oferente serán valorados comparativamente mediante **Puntaje**, asignándosele a la oferta técnica una calificación máxima de **SETENTA (70) puntos**.

Para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas (Sobre B), deberán cumplir de forma absoluta con todos los requisitos de la fase “Cumple / No Cumple” y alcanzar un puntaje técnico mínimo de **SESENTA (60) Puntos** de los 70 puntos posibles.

La forma de evaluación será la siguiente:

FASE 1: EVALUACIÓN HABILITANTE TÉCNICA (CUMPLE / NO CUMPLE)			
Documento / Requisito	Criterio de Evaluación	Cumple	No Cumple
Oferta Técnica Detallada (Ficha Técnica)	Documento que evidencie el cumplimiento estricto e innegociable de la ficha técnica del lote correspondiente, normativas (AWWA, ASTM, etc.) y calidad exigida. (No Subsancionable)		
Certificación de Garantía	Carta original de garantía de los equipos electromecánicos e hidráulicos según los plazos mínimos exigidos en este pliego. (Subsancionable)		
Catálogos y Fotografías	Folletos técnicos y fotografías de los equipos para verificar normativas y características físicas. (Subsancionable)		
Disponibilidad de Repuestos	Carta compromiso garantizando la disponibilidad de repuestos y servicio técnico. (Subsancionable)		
Plan de Puesta en Marcha	Plan detallado para la puesta en marcha de los equipos, garantizando que no superará las 8 horas. (Subsancionable)		
Personal Técnico Mínimo	Documentación que acredite la disponibilidad del equipo mínimo exigido por el Perfil MIPYMES por cada lote en el que participe: • Un (1) Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Civil con especialidad en Hidráulica • Un (1) Ingeniero electromecánico o Ingeniero eléctrico. • Un (1) supervisor técnico • Un (1) técnico Industrial Todos con experiencia en obras similares Incluir copia de currículum y colegiatura del CODIA (si aplica) vigente para los profesionales. (Subsancionable).		

Nota: Solo los oferentes que obtengan "Cumple" en la totalidad de los criterios de la FASE 1, pasarán a ser valorados en la FASE 2 de puntuación técnica.

CRITERIOS DE PUNTUACIÓN TÉCNICA			
No.	Criterios	Parámetros para la calificación	Puntaje
1	Perfil del Director de Obras (SNCC.D.045)	Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Civil con especialidad en Hidráulica y cinco (5) años o más de ejercicio profesional	4 puntos
		Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Civil con especialidad en Hidráulica y tres (3) a cuatro (4) años de ejercicio profesional	2 puntos
		Ingeniero Hidráulico o Ingeniero Civil con especialidad en Hidráulica y uno (1) a dos (2) años de ejercicio profesional	1 punto
		No haber ejercido profesionalmente	0 punto
2	Perfil del Ingeniero Residente (SNCC.D.045)	Ingeniero electromecánico o Ingeniero eléctrico con cinco (5) años o más de ejercicio profesional	4 puntos
		Ingeniero electromecánico o Ingeniero eléctrico con tres (3) a cuatro (4) años de ejercicio profesional	2 puntos
		Ingeniero electromecánico o Ingeniero eléctrico con uno (1) a dos (2) años en ejercicio profesional	1 punto
		No haber ejercido profesionalmente	0 punto
3	Experiencia del personal técnico propuesto (SNCC.D.048)	1 profesional con experiencia mínima de cinco (5) años como Director de Obra tomadas a partir de la emisión del título universitario. Debe presentar, como mínimo, tres (3) certificaciones que avalen la experiencia como Director de Obra en obras de naturaleza similar, selladas por la entidad contratante e identificando nombre y teléfono de contacto en la empresa contratante. 1 profesional con experiencia mínima de cinco (5) años como Ingeniero Residente tomadas a partir de la emisión del título universitario. Debe presentar, como mínimo, dos (2) certificaciones que avalen la experiencia como Ingeniero	4 puntos

		Residente en obras de naturaleza similar, selladas por la entidad contratante e identificando nombre y teléfono de contacto en la empresa contratante. PERSONAL REQUERIDO: 2 PERSONAL QUE DEBE CUMPLIR CON REQUERIMIENTOS: 3	
		• 1 profesional con experiencia mínima de tres (3) a cuatro (4) años como Director de Obra tomadas a partir de la emisión del título universitario. Debe presentar, como mínimo, dos (2) certificaciones que avalen la experiencia como Director de Obra en obras de naturaleza similar, selladas por la entidad contratante e identificando nombre y teléfono de contacto en la empresa contratante. • 1 profesional con experiencia mínima de uno (1) a dos (2) años como Ingeniero Residente tomadas a partir de la emisión del título universitario. Debe presentar, como mínimo, dos (2) certificaciones que avalen la experiencia como Ingeniero Residente en obras de naturaleza similar, selladas por la entidad contratante e identificando nombre y teléfono de contacto en la empresa contratante. PERSONAL REQUERIDO: 2 PERSONAL QUE DEBE CUMPLIR CON REQUERIMIENTOS: 3	2 puntos

		1 profesional con experiencia mínima de dos (2) a tres (3) años para el Director de Obra tomadas a partir de la emisión d uno (1) a dos (2) años el título universitario. Debe presentar, como mínimo, dos (2) certificaciones que avalen la experiencia como Director de Obra en obras de naturaleza similar, selladas por la entidad contratante e identificando nombre y teléfono de contacto en la empresa contratante. 1 profesional con experiencia mínima de uno (1) a dos (2) años como Ingeniero Residente tomadas a partir de la emisión del título universitario. Debe presentar, como mínimo, dos (2) certificaciones que avalen la experiencia como Ingeniero Residente en obras de naturaleza similar, selladas por la entidad contratante e identificando nombre y teléfono de contacto en la empresa contratante. PERSONAL REQUERIDO: 2 PERSONAL QUE DEBE CUMPLIR CON REQUERIMIENTOS: 3	1 punto
		Sin personal con experiencia demostrable	0 punto
4	Participación como contratista en obras similares (SNCC.D.049), con certificaciones demostrables de experiencia en proyectos de similar magnitud y naturaleza en	En los últimos cinco (5) años haber participado como contratista principal, subcontratista o como parte de un consorcio en tres (3) o más obras similares (entiéndase por obras de naturaleza similar: Aquellas obras que presentan condiciones, procesos constructivos, tecnologías o complejidad técnica equivalentes al proyecto que se pretende ejecutar) En los últimos cuatro (4) años haber participado como contratista principal, subcontratista o como parte de un	15 puntos 8 puntos

	entidades públicas o privadas	consorcio en dos (2) obras similares (entiéndase por obras de naturaleza similar: Aquellas obras que presentan condiciones, procesos constructivos, tecnologías o complejidad técnica equivalentes al proyecto que se pretende ejecutar)	
		En los últimos dos (2) años haber participado como contratista principal, subcontratista o como parte de un consorcio en una (1) obra similar (entiéndase por obras de naturaleza similar: Aquellas obras que presentan condiciones, procesos constructivos, tecnologías o complejidad técnica equivalentes al proyecto que se pretende ejecutar)	5 puntos
		Sin participación como contratista principal, subcontratista o como parte de un consorcio en obras similares (entiéndase por obras de naturaleza similar: Aquellas obras que presentan condiciones, procesos constructivos, tecnologías o complejidad técnica equivalentes al proyecto que se pretende ejecutar)	0 punto
METODOLOGÍA EJECUTIVA			
5	Descripción de la obra NO SUBSANABLE	Completo (antecedentes, alcance, objetivos y marco teórico relativo al desarrollo de la obra)	5 puntos
		Incompleto (Con información no completa, o datos de relevancia faltantes referente a lo solicitado)	2 puntos
		No entregado	0 punto
	Metodología de Ejecución, Proceso Constructivo y seguimiento de cumplimiento de los parámetros según las especificaciones	Completo (Detalle de cada frente de trabajo en la obra, marco teórico del proceso completo de hacer la obra, descripción de las partidas involucradas, planificación de la obra, procesos de inicio, procesos de control y etapas de finalización y entrega, así como detalle de los parámetros principales para la calidad en la ejecución)	10 puntos

	técnicas NO SUBSANABLE	Incompleto (Con información no completa, o datos de relevancia faltantes referente a lo solicitado)	7 puntos
		No entregado	0 punto
	Diagrama de Gantt identificando Ruta Crítica NO SUBSANABLE	Completo (Indicando todas las actividades, los recursos, los tiempos y las dependencias, cumplir con los tiempos de ejecución que no debe exceder 8 meses ; cumplir con el orden de precedencia, y detallar los recursos asignados y el personal responsable. El oferente presentara su cronograma de construcción en el programa Microsoft Project 2010 o versiones superiores anexando 1 memoria USB en su formato fuente y formato de impresión) o cargándolo junto con su oferta en el Portal Transaccional del SECP	8 puntos
		Incompleto (Con información no completa, o datos de relevancia faltantes referente a lo solicitado)	4 puntos
		No entregado	0 punto
GESTION DE RIESGOS, SEGURIDAD E HIGIENE, Y MEDIOAMBIENTE			
6	Plan de manejo ambiental NO SUBSANABLE	Excelente	10 puntos
		Muy bueno	8 puntos
		Bueno	5 puntos
		Regular	3 puntos
		Malo	0 punto
<u>El plan de manejo ambiental debe incluir:</u> • Información general del proyecto • Nombre del proyecto • Ubicación (provincia, municipio, coordenadas) • Entidad ejecutora o responsable • Descripción del tipo de obra sanitaria • Objetivos del proyecto • Cronograma de ejecución • Marco legal y normativo • Descripción del área de influencia • Identificación y evaluación de impactos ambientales (utilizar matrices de impacto ambiental) • Generación de polvo y ruido • Alteración del tránsito • Manejo de residuos de construcción • Riesgo de contaminación de suelos o aguas • Afectación temporal a comercios o viviendas			

- Programas de manejo ambiental
- Programa de manejo de residuos
 - Clasificación de residuos o Recolección y transporte
 - Disposición final
- Programa de control de emisiones y polvo
 - Humectación de vías
 - Cubrimiento de materiales
 - Control de maquinaria
- Programa de control de ruido
 - Horarios de trabajo
- Programa de protección de suelo y agua
 - Control de derrames
 - Manejo de excavaciones
 - Protección de drenajes
- Programa de manejo de tránsito y señalización
 - Desvíos temporales
 - Señales preventivas
 - Coordinación con autoridades
- Plan de contingencias
- Plan de monitoreo y seguimiento
- Organización y responsabilidades

EXCELENTE (90%-100%)

La propuesta:

- Cumple totalmente con todos los requisitos anteriores.
- Está específicamente adaptada al proyecto, considerando ubicación, tipo de obra y entorno (no es genérica).
- Presenta alto nivel de detalle técnico, con metodologías claras, justificadas y coherentes.
- Incluye medidas completas, viables y correctamente dimensionadas.
- Define responsables, recursos, cronogramas e indicadores verificables.
- No presenta inconsistencias técnicas ni omisiones relevantes.

MUY BUENO (80%-89%)

La propuesta:

- Cumple casi en su totalidad con los requisitos anteriores.
- Está mayormente adaptada al proyecto, aunque con algunos elementos genéricos.
- Presenta buen nivel técnico, pero con ligeras omisiones o falta de profundidad en algunos aspectos.
- Las medidas propuestas son coherentes y viables, aunque no completamente desarrolladas.
- Incluye indicadores y responsables, pero con nivel medio de precisión.
- No presenta errores graves, pero sí detalles mejorables.

BUENO (70%-79%)

La propuesta:

- Cumple con los requisitos mínimos.
- Presenta un enfoque parcialmente adaptado al proyecto, con presencia de contenido genérico.
- El nivel técnico es aceptable, pero con limitada profundidad o justificación.
- Las medidas son generales o poco detalladas, aunque aplicables.
- Indicadores, cronogramas o responsables están definidos de forma incompleta o poco clara.
- Puede presentar omisiones no críticas.

REGULAR (60%-69%)

La propuesta:

- Cumple parcialmente con los requisitos anteriores.
- Es mayormente genérica, con escasa relación con las condiciones reales del proyecto.
- Presenta debilidades técnicas evidentes o falta de coherencia entre impactos y medidas.
- Las medidas propuestas son insuficientes, poco claras o difícilmente aplicables.
- Carece de indicadores claros, cronogramas definidos o asignación de responsabilidades.
- Presenta omisiones importantes, aunque no necesariamente invalidantes.

MALO (<60%)

La propuesta:

- No cumple con los requisitos mínimos.
- Es totalmente genérica, copiada o no adaptada al proyecto.
- Presenta errores técnicos graves o inconsistencias importantes.
- No identifica adecuadamente impactos ni propone medidas válidas.
- Carece de estructura, indicadores, responsables o viabilidad técnica.
- Omite información clave requerida

7	Plan de prevención y seguridad ocupacional NO SUBSANABLE	Excelente	10 puntos
		Muy bueno	8 puntos
		Bueno	5 puntos
		Regular	3 puntos
		Malo	0 punto

El plan de prevención y seguridad ocupacional debe incluir:

11. Información general del proyecto
 - Nombre del proyecto
 - Ubicación de la obra
 - Entidad contratante y contratista
 - Tipo de obra sanitaria (alcantarillado, drenaje pluvial, agua potable, etc.)
 - Duración estimada del proyecto
 - Número aproximado de trabajadores

- Objetivos del plan
- Garantizar condiciones seguras de trabajo
- Prevenir accidentes laborales y enfermedades ocupacionales
- Proteger a peatones, conductores y residentes cercanos
- Cumplir con la normativa de seguridad laboral vigente Página 27 de 53
- Marco legal y normativo
- Organización de la seguridad del proyecto
- Responsable de seguridad y salud ocupacional
- Supervisor de obra
- Encargado de brigadas
- Trabajadores
- Identificación de peligros y evaluación de riesgos mediante presentación de matriz
- Medidas de prevención y control
- Equipos de protección personal (EPP) y forma de uso
- Señalización y control del área de trabajo
- Señales de advertencia
- Conos y vallas de seguridad
- Iluminación nocturna
- Delimitación de zonas peligrosas
- Plan de emergencias
- Plan de inspecciones y monitoreo
- Inspecciones periódicas
- Reportes de incidentes
- Investigación de accidentes
- Registro de condiciones inseguras

EXCELENTE (90%-100%)

La propuesta:

- Cumple totalmente con todos los requisitos anteriores y normativa de seguridad y salud ocupacional.
- Está completamente adaptada a la obra, considerando actividades específicas (excavaciones, trabajos en altura, manejo de maquinaria, redes sanitarias, etc.).
- Presenta una identificación exhaustiva de peligros y evaluación de riesgos por actividad.
- Incluye medidas preventivas y de control jerarquizadas (eliminación, sustitución, controles de ingeniería, administrativos y EPP).
- Define claramente:
 - Procedimientos seguros de trabajo (PST)
 - Responsables y estructura organizativa en seguridad
 - Recursos (equipos, señalización, EPP)
 - Cronograma de implementación.
- Presenta plan de emergencias robusto (evacuación, primeros auxilios, incendios, rescate).
- No presenta inconsistencias ni omisiones relevantes.

MUY BUENO (80%-89%)

La propuesta:

- Cumple casi en su totalidad con los requisitos anteriores.
- Está bien adaptada a la obra, aunque con algunos elementos genéricos.
- Presenta una identificación de riesgos adecuada, aunque no completamente detallada por actividad.
- Las medidas de control son coherentes y aplicables, pero con menor nivel de desarrollo.
- Define responsables, recursos e indicadores, pero con precisión media.
- Incluye programas de capacitación y emergencias, aunque no completamente desarrollados.
- No presenta errores graves, pero sí aspectos mejorables.

BUENO (70%-79%)

La propuesta:

- Cumple con los requisitos mínimos.
- Presenta una identificación de riesgos general, no siempre específica por actividad.
- Las medidas preventivas son básicas o poco detalladas, aunque en general aplicables.
- Los procedimientos de trabajo seguro son limitados o incompletos.
- Indicadores, responsables o cronograma están definidos de forma parcial.
- Programas de capacitación y emergencias están presentes, pero poco desarrollados.
- Puede contener omisiones no críticas.

REGULAR (60%-69%)

La propuesta:

- Cumple parcialmente con los requisitos anteriores.
- Es mayormente genérica, con escasa adaptación a los riesgos reales del proyecto.
- La identificación de peligros es incompleta o superficial.
- Las medidas de control son insuficientes, poco claras o no jerarquizadas.
- Carece de procedimientos seguros claros o estos son inaplicables.
- No define adecuadamente:
 - Responsables
 - Indicadores
 - Cronograma
- El plan de emergencias es débil o incompleto.
- Presenta omisiones importantes

MALO (<60%)

La propuesta:

- No cumple con los requisitos mínimos.
- Es totalmente genérica o no relacionada con la obra.
- No identifica adecuadamente los peligros ni evalúa riesgos.

• Carece de medidas preventivas válidas o presenta errores técnicos graves. • No incluye procedimientos de trabajo seguro. • No define estructura organizativa, responsables ni recursos. • El plan de emergencias es inexistente o inadecuado. • Omite información crítica requerida.	
	70 puntos

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica (Sobre B).

La evaluación de las ofertas económicas se realizará bajo la **Metodología Combinada (Puntaje)**. Únicamente se procederá a la apertura y evaluación de los Sobres B de aquellos oferentes que hayan alcanzado el puntaje mínimo técnico requerido de setenta (70) puntos en la etapa anterior.

A. Verificación Formal: Antes de asignar la puntuación, los peritos verificarán que las ofertas económicas cumplan con los siguientes requisitos formales:

1. **Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033):** Presentación correcta, debidamente firmado y sellado. (*Subsanable*).
2. **Cálculos Aritméticos:** Cálculos precisos y correctos. Sujetos a rectificación por parte de los peritos, previa aceptación del oferente, conforme al Artículo 122 del Reglamento Núm. 52-26 y al cronograma del pliego.
3. **Garantía de Seriedad de la Oferta (1%):** Inclusión de la garantía vigente y conforme al monto total de la oferta. Nota: Los oferentes que posean y presenten su Certificación MIPYME vigente se encuentran exentos de presentar esta garantía, conforme al Artículo 175, numeral 2 de la Ley Núm. 47-25. (*Subsanable*).

B. Asignación de Puntaje (Máximo 30 Puntos): A las ofertas habilitadas económicamente que superen la verificación formal, se les asignará un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula matemática, otorgando la máxima puntuación a la oferta de menor precio y puntajes proporcionales a las demás:

$$Pe = (Pmin / Pi) \times 30$$

Donde:

- **Pe** = Puntaje Económico asignado al Oferente que se evalúa.
- **Pmin** = Precio de la oferta más baja válida.
- **Pi** = Precio de la oferta que se está evaluando.

- **30** = Puntaje máximo disponible para la oferta económica.

Nota sobre Sustentabilidad Económica (Ofertas Temerarias): De conformidad con el artículo 123 de la Ley Núm. 47-25 y los artículos 123 y 124 del Reglamento de Aplicación (Decreto Núm. 52-26), para considerar la posibilidad de una oferta temeraria o económicamente no sustentable por presentar un precio o costo anormalmente bajo frente al objeto de la contratación, esta debe superar una diferencia porcentual a la baja de un diez por ciento (10%) con relación al presupuesto base estimado del procedimiento de contratación.

En estos casos, la institución contratante agotará obligatoriamente el debido proceso, mediante el cual solicitará por escrito al oferente correspondiente que describa y justifique con mayor detalle la estructura de costos y todo elemento económico de su oferta que suscite dudas sobre su aptitud para cumplir el contrato. La decisión final de exclusión sólo podrá ser adoptada mediante resolución debidamente motivada por el Comité de Contrataciones Públicas, apoyada en un informe técnico previo de los peritos evaluadores que analicen la información adicional facilitada por el oferente.

PROPUESTA ECONÓMICA (SOBRE B)			
DOCUMENTO	Criterio de Evaluación (Cumple / No Cumple)	CUMPLE	NO CUMPLE
Garantía de Seriedad de Oferta	Se verificará la presentación de una fianza o garantía bancaria por un monto equivalente al 1% de la oferta, vigencia correcta y a favor de CORAAPPLATA. Nota: Los oferentes con Certificación MIPYME vigente están exentos de presentarla (Art. 175, num. 2 de la Ley Núm. 47-25). (Subsanable) .		
Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033	Se verificará que el formulario esté debidamente completado, firmado y sellado por el representante legal, sin alteraciones, con precios expresados en moneda nacional (RD\$), con dos decimales y con los impuestos transparentados. (Subsanable)		

Análisis de Costos (Presupuesto Detallado)	Se verificará la presentación del desglose detallado de los precios unitarios y partidas que componen la oferta económica, conforme a las especificaciones requeridas. (Subsanable)		
--	---	--	--

Nota sobre Errores Aritméticos: Los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos o materiales en las propuestas económicas, de conformidad con lo establecido en el Artículo 122 del Reglamento Núm. 52-26. Dichas correcciones deberán ser aceptadas expresamente por el oferente.

Fase 2: Asignación de Puntaje Económico (Máximo 30 Puntos) A las ofertas que superen exitosamente la verificación formal descrita en la Fase 1, se les asignará un puntaje económico de acuerdo con la siguiente fórmula matemática inversamente proporcional, otorgando la máxima puntuación **(30 Puntos)** a la oferta de menor precio y puntajes proporcionales a las demás

12.3 Criterio de adjudicación.

De conformidad con la naturaleza de este procedimiento de Licitación Pública Nacional, y en estricto apego al Artículo 119 de la Ley Núm. 47-25 y al Artículo 114, Numeral 3 del Reglamento Núm. 52-26, el criterio único y determinante de adjudicación será la **mejor relación calidad-costo**. En consecuencia, queda expresamente excluida la selección aleatoria, el azar o el uso de tómbolas.

Para determinar la oferta ganadora, el Comité de Contrataciones Públicas (CCC) garantizará el cumplimiento de los principios de transparencia, objetividad, e igualdad de participación, aplicando las siguientes reglas particulares:

1. **Adjudicación al Mayor Puntaje Combinado:** El contrato será adjudicado exclusivamente al oferente que, tras haber resultado habilitado en la fase de "Cumple / No Cumple", haya obtenido la **máxima calificación final** al sumar su Puntaje Técnico (Sobre A) y su Puntaje Económico (Sobre B), hasta un máximo posible de cien (100) puntos.
2. **Reporte de Lugares Ocupados (Prelación):** El informe definitivo de los peritos evaluadores y el acta del CCC establecerán un orden de prelación estricto (Primer, Segundo, Tercer lugar, etc.) basado en las puntuaciones obtenidas por cada oferente. Esto se realiza a los fines de contar con una lista de suplencia inmediata ante potenciales incumplimientos en la presentación de la garantía

de fiel cumplimiento o en la firma del contrato por parte del adjudicatario principal.

3. **Aprobación y Emisión del Acta de Adjudicación:** Una vez que los peritos emitan su informe definitivo de evaluación y recomendación, el Comité de Contrataciones Públicas (CCC) procederá a su revisión. Si procede, aprobará el informe y emitirá el **Acto Administrativo de Adjudicación** vinculante, el cual debe estar debidamente motivado, indicando la relación de los lugares ocupados, según lo dispuesto en el Artículo 125 del Reglamento Núm. 52-26.
4. **Notificación y Publicación (Transparencia):** Concluido el proceso de aprobación, el acta del informe de evaluación de ofertas y el acto de adjudicación deberán ser publicados de forma íntegra, con todos sus soportes, en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP). La Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCC) **notificará directamente a todos los oferentes participantes en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles** a partir de su dictado.

SECCIÓN II: RECEPCIÓN, APERTURA, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

1. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”.

De conformidad con el Artículo 60 de la Ley Núm. 47-25 y el Artículo 122 de dicha Ley, en este procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** (dirigido al público en general), con el número de Referencia: **CORAAPLATA-CCC-LPN-2026-0002**, la recepción, apertura y evaluación de las credenciales y ofertas se llevará a cabo en dos etapas previas a la asignación de puntaje final y adjudicación:

- **Primera etapa:** Presentación y recepción simultánea de las ofertas técnicas (Sobre A) y económicas (Sobre B); seguida de la apertura y evaluación de las ofertas técnicas (Sobre A) bajo la Metodología Combinada (Cumple / No Cumple y asignación de Puntaje Técnico).
- **Segunda etapa:** Apertura y evaluación de las ofertas económicas (Sobre B) única y exclusivamente de aquellos oferentes que resultaron habilitados en la etapa técnica. La evaluación consistirá en la verificación formal de la oferta y la posterior asignación del Puntaje Económico competitivo mediante fórmula matemática.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), y hasta la fecha y hora límite establecidas en el cronograma de actividades de este pliego.

Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP: Cuando se trate de ofertas electrónicas, el sistema registra de forma automática la fecha y hora de recepción, manteniéndolas encriptadas y resguardadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que el Comité de Contrataciones Públicas (CCC) proceda a la acción de descifrado o desbloqueo digital en la fecha y hora fijadas para la apertura, de conformidad con el Artículo 108, numeral 4 del Reglamento Núm. 52-26.

(Nota: De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en formato digital, prevalecerá el documento cargado, siempre que esté debidamente firmado y sellado por el representante legal del oferente).

Irrecibibilidad de Ofertas: Una vez pasada la hora exacta establecida en el cronograma para la recepción de las propuestas, el sistema bloqueará la recepción electrónica y no se aceptará la presentación física de nuevas ofertas, considerándose **irrecibibles**, de conformidad con el Párrafo II del Artículo 105 de la Ley Núm. 47-25 y el Artículo 104 del Reglamento Núm. 52-26, aunque el acto público de apertura no se haya iniciado en la fecha o en la hora señalada.

2. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”.

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia del CCC y del(la) Notario Público actuante y de los(las) oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

Concluido el acto de apertura, el(la) Notario Público actuante dará por cerrado el mismo, indicando la hora de cierre. Las actas notariales deberán ser publicadas en el SECP a los fines de que estén disponibles para consulta de todos los interesados.

En el acto de apertura se hará constar las ofertas tanto técnicas como económicas recibidas, tanto en formato o soporte papel como electrónicamente vía la plataforma SECP, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

La UOCC elaborará el acto simple incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto apertura de las ofertas técnicas, si las hubiere.

Las ofertas económicas “Sobres B” en formato o soporte papel, serán mantenidas bajo la custodia el titular de la DAF quien garantizará por los medios que sean necesarios, que no serán abiertas ni ponderadas hasta el día pautado para su apertura y evaluación conforme al cronograma de actividades.

3. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación.

Los(as) peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en numeral 12.1.3 metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Ante dudas sobre la información presentada en las propuestas, los peritos designados podrán solicitar aclaraciones en cualquier momento del proceso de evaluación, conforme a lo establecido en el Artículo 112, Párrafo II de la Ley núm. 47-25 y el Artículo 106, Párrafo IV del Reglamento núm. 52-26.

Estas solicitudes deberán tramitarse mediante acto administrativo emitido por el Comité de Contrataciones Públicas (CCP) y notificarse a través de la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCC) exclusivamente mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas. Los oferentes deberán responder en el plazo otorgado sin que esto implique una modificación de la sustancia de su oferta. Los peritos conservan la potestad de comprobar la veracidad de la información recibida mediante la consulta de bases de datos de interoperabilidad o requerimientos directos a las autoridades competentes.

Los(as) peritos emitirán un informe preliminar de evaluación técnica en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza subsanable, los peritos designados procederán de conformidad con lo establecido en el **Artículo 112 de la Ley núm. 47-25** y el Artículo 106 del Reglamento núm. 52-26. Para tales fines, se solicitará la subsanación mediante acto administrativo emitido por el **Comité de Contrataciones Públicas (CCP)** y notificado por la **Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCC)** al oferente, exclusivamente a través del **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas**.

El oferente deberá depositar los documentos o aclaraciones solicitadas en el plazo previsto en el cronograma de actividades. Se considerarán subsanables aquellos documentos que acrediten requisitos de calificación, siempre que el oferente cumpliera con el requisito al momento de la presentación de la oferta y que la corrección no altere la sustancia, el objeto o el precio de la propuesta.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos(as) los(as) oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los(as) peritos emitirán un informe definitivo de evaluación técnica que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los(as) oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. El CCC o la DAF (según corresponda) aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los(as) oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

Todos los informes de evaluación y el acto de aprobación del CCC o la DAF (según corresponda) así como las notificaciones de subsanación y las subsanaciones realizadas en plazo, se harán constar en el SECP aun hayan sido recibidas en formato papel o físico.

4. Debida diligencia.

La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, CORAAPPLATA, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales

indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

5. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”.

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica, se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones, a un acto público con el CCC y oferentes habilitados y el(la) Notario Público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descryptar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los(as) peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en el numeral 12.1.2 de este pliego junto a la garantía de seriedad de la oferta.

Durante la fase de evaluación de las **ofertas económicas (Sobre B)**, los peritos designados podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido de estas, de conformidad con el **Artículo 112 de la Ley núm. 47-25** y el **Artículo 106 del Reglamento núm. 52-26**. Dichas solicitudes se realizarán siempre que sean necesarias para la correcta comprensión de la propuesta y se tramiten dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades.

Estas aclaraciones no podrán utilizarse, en ninguna circunstancia, para corregir la falta de firma en la oferta económica, la ausencia de la garantía de mantenimiento de oferta o para modificar el precio o la sustancia de la propuesta. Todo requerimiento y respuesta deberá ser gestionado exclusivamente a través del **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas**

Los peritos designados podrán aplicar correcciones de errores aritméticos o materiales en las propuestas económicas, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 122 del Reglamento núm. 52-26**. Para la aplicación de estas correcciones se seguirán los siguientes criterios técnicos:

1. Si existe discrepancia entre una cantidad parcial y el total obtenido de la multiplicación, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
2. En errores de suma o resta, prevalecerán las cantidades parciales y se corregirán los totales.
3. Si existiere discrepancia entre montos expresados en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
4. En caso de que no se indique si el precio incluye ITBIS,

se solicitará aclaración al oferente a través del **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas**.

Dichas correcciones, una vez realizadas, deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en el plazo establecido en el cronograma de actividades, el cual no podrá ser inferior a **dos (2) días hábiles**. Si el oferente no acepta las correcciones en el plazo otorgado, su oferta será rechazada, quedando constancia debidamente documentada y motivada en el informe de evaluación económica de los peritos

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante informe de evaluación de ofertas económicas informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del(la) adjudicatario(a), o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

6. Subsanación de la garantía de seriedad de la oferta

La garantía de seriedad de la oferta podrá ser subsanada en estos casos dos casos:

- 1) Cuando contiene errores materiales o en la moneda solicitada.
- 2) Cuando resulte en un monto insuficiente, producto de una corrección aritmética realizada a la oferta económica.

Verificada una de estas situaciones, los(as) peritos deberán solicitar antes de emitir el informe de evaluación de ofertas económicas, mediante acto administrativo emitido por el CCC o la DAF, según aplique, y notificado por la UOCC, que el (la) oferente subsane la garantía de seriedad de la oferta, quien deberá presentarla en el plazo señalado en el cronograma de actividades del pliego de condiciones, en caso contrario, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe.

7. Confidencialidad de la evaluación.

La información relativa al contenido de las ofertas, los procesos de subsanación, las solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones técnicas o económicas realizadas por los peritos mantendrán su carácter confidencial y no serán reveladas a los oferentes ni a terceros ajenos al procedimiento, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 105 de la Ley núm. 47-25**. Esta restricción se mantendrá hasta que el **Comité de Compras y Contrataciones (CCC)** haya aprobado, mediante el acto administrativo correspondiente, los informes definitivos de evaluación emitidos por los peritos evaluadores.

Una vez aprobados, el acta de aprobación del informe de evaluación de ofertas y el acto de adjudicación deberán ser publicados de forma íntegra, con todos sus soportes, en el **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)** y notificarse directamente a todos los oferentes participantes en un plazo no mayor a **cinco (5) días hábiles**, según

lo dispuesto en el **Artículo 126 de la Ley núm. 47-25** y los Artículos 118 y 125 del Reglamento núm. 52-26.

8. Desempate de ofertas.

En caso de empate entre dos o más oferentes/proponentes, se procederá a elegir la oferta que presente un plan empresarial de responsabilidad para protección del medioambiente en su cadena de producción. Para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con algunos de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, el CCC o la DAF, según aplique, y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

9. Adjudicación.

El CCC o la DAF, según aplique, luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los(as) peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta del CCC, deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCC deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos(as) los(as) oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

En el evento de que el adjudicatario se negase de forma injustificada a suscribir el contrato dentro de los plazos establecidos, el **Comité de Contrataciones Públicas (CCP)** procederá con la Anulación del Acto de Adjudicación y Posterior Adjudicación al Tercer Lugar o Suplente, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 134, Párrafo IV de la Ley núm. 47-25** y siguiendo el procedimiento administrativo previsto en el **Artículo 216 del Reglamento núm. 52-26**

10. Garantías del fiel cumplimiento de contrato.

Para poder suscribir el contrato el(la) o los(las) adjudicatarios(as) deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento de contrato en favor de CORAAPPLATA para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el pliego de condiciones y en el contrato y que la obra y bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario(a) presentar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, una garantía de tipo póliza de Fianza o Garantía Bancaria por el equivalente al cuatro por ciento (4%) del monto de la adjudicación.

Si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, el equivalente será uno por ciento (1%) del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será la misma vigencia del contrato, contados a partir de la constitución de esta y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación del contrato.

Si el(la) o los(las) adjudicatarios(as) no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de la obra y bienes contratados.

11. Adjudicaciones posteriores.

En caso de incumplimiento del(la) oferente adjudicatario, de no presentar la garantía de fiel cumplimiento o de rechazar suscribir el contrato, se procederá a solicitar, mediante “Carta de Solicitud de Disponibilidad”, al oferente en segundo lugar, de conformidad con el reporte de lugares ocupados, que certifique si está en capacidad de realizar la obra y suministrar los bienes ofertados. Dicho Oferente/Proponente contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para responder la referida solicitud. En caso de respuesta afirmativa, el(la) oferente/proponente deberá presentar la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, como se requiere en el numeral 10, para suscribir el contrato.

En caso de que el oferente en segundo lugar no acepte ejecutar el contrato, así como sucesivamente ninguno de los demás oferentes del reporte de lugares, el CCC o la DAF, según aplique, declarará el procedimiento desierto mediante acto administrativo debidamente motivado e iniciará la convocatoria a un nuevo procedimiento de selección.

SECCIÓN III: DISPOSICIONES GENERALES PARA EL CONTRATO.

1. Plazo para la suscripción del contrato

El contrato entre **CORAAPLATA** y el adjudicatario deberá ser suscrito en las oficinas de la institución, con domicilio y asiento social en la calle Villanueva No. 44 del municipio de San Felipe de Puerto Plata, República Dominicana. Dicha suscripción se realizará en la fecha establecida en el cronograma de actividades del presente pliego de

condiciones, plazo que **no podrá ser mayor a diez (10) días hábiles**, contados a partir de la notificación del acto de adjudicación, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 134 de la Ley núm. 47-25**.

De acuerdo con el Artículo 134, Párrafo IV de la Ley núm. 47-25, si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del plazo fijado en los pliegos de condiciones, la institución contratante ejecutará a su favor la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de su derecho a procurar una indemnización por daños y perjuicios ocasionados y de las sanciones que puedan ser aplicables

2. Validez y perfeccionamiento del contrato.

El contrato será válido cuando para su suscripción se haya cumplido con ordenamiento jurídico y cuando el acto definitivo de adjudicación y la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato hayan sido satisfechas.

El contrato se considerará perfeccionado una vez se publique por el SECP y en el portal institucional de CORAAPPLATA en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles luego de su suscripción y, además, en el caso de las instituciones sujetas a la Ley núm. 10-07 del Sistema Nacional de Control Interno, se haya registrado en la Contraloría General de la República.

3. Gastos legales del contrato:

En este procedimiento de contratación los gastos de la legalización de firmas del contrato resultante por parte del notario serán asumidos por la institución contratante de este **LICITACION PUBLICA NACIONAL**.

4. Vigencia del contrato.

La vigencia del Contrato será de Ocho (08) meses, a partir de la fecha de la suscripción de este y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de entregas, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

5. Supervisor o responsable del contrato.

La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata, ha designado como supervisor o responsable y gestor del contrato al: Licdo. Jean Carlos Perez, consultor jurídico.

6. Entregas a requerimiento.

La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA), solicitará que el objeto de la contratación se cumpla en la entrega total de la obra y los bienes de acuerdo con el contrato adjudicado.

El adjudicatario(a) entregará/ prestará la totalidad de acuerdo con lo contratado.

7. Anticipo y Garantía de buen uso de anticipo.

El anticipo previsto como parte de las condiciones de pago asciende a un **veinte por ciento (20%)** del monto total del contrato para los proveedores en general. Sin embargo, Para aquellos oferentes debidamente certificados como MIPYMEs, CORAAPPLATA otorgará un anticipo obligatorio del **treinta por ciento (30%)** del monto total del contrato, el cual será desembolsado con la sola suscripción del contrato o emisión de la orden, sin necesidad de que el proveedor presente factura alguna, de conformidad con el **Artículo 174 del Decreto Núm. 52-26**.

Párrafo I: De conformidad con el **Artículo 225 del Decreto Núm. 52-26**, el desembolso de este anticipo y la constancia de su aplicación en la ejecución de la obra serán registrados obligatoriamente en el **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)**.

Párrafo II: De acuerdo con el **Artículo 223 (Párrafo II) del Decreto Núm. 52-26**, el anticipo no se considerará un pago a los efectos de exigir que la empresa esté al día con la DGII y la TSS, por tratarse de una provisión financiera sujeta a amortización durante las cubicaciones de la obra. Para recibir este desembolso, el adjudicatario deberá constituir previamente una **Garantía de Buen Uso de Anticipo** por el cien por ciento (100%) del valor avanzado

Para recibir este desembolso, el adjudicatario deberá constituir previamente una **Garantía de Buen Uso de Anticipo** que cubra la totalidad (100%) del monto avanzado. Esta garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se amortice mediante los pagos parciales o el pago final, y permanecerá en vigor desde la fecha del desembolso hasta que la institución contratante haya amortizado o recuperado la totalidad de dicho anticipo.

8. Suspensión del contrato.

La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (**CORAAPPLATA**) podrá ordenar la suspensión temporal de la ejecución del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, suscrito por la máxima autoridad ejecutiva y notificado al contratista. Esta medida procederá exclusivamente ante la existencia de causas técnicas o económicas no imputables al proveedor que justifiquen la paralización por razones de interés público, o ante circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 153 de la Ley núm. 47-25**.

9. Modificación de los contratos.

Toda modificación del contrato ya sea que derive de una decisión unilateral de la institución por razones de interés general o que se encuentre previamente prevista en este pliego de condiciones, deberá formalizarse por escrito a través de una enmienda o adenda contractual, de conformidad con los límites y supuestos establecidos en el

Artículo 149 de la Ley núm. 47-25 y las disposiciones de procedimiento del Reglamento núm. 52-26.

Previo a la ejecución de cualquier prestación, entrega de bienes o inicio de obra que se sustente en dicha modificación, la enmienda debidamente suscrita, junto con todos los informes técnicos y legales que le sirvan de soporte documental, deberá ser publicada obligatoriamente en el **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)**, en estricto cumplimiento del **Párrafo III del Artículo 149** de la referida Ley.

10. Equilibrio económico y financiero del contrato

La Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (**CORAAPLATA**) adoptará todas las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la adjudicación y firma de éste, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 150 de la Ley núm. 47-25**.

En el evento de que estas condiciones sufran una alteración sustancial, dando paso a una ruptura del equilibrio económico y financiero que afecte al contratista o a la institución, ambas partes tendrán el derecho de procurar su restablecimiento mediante los ajustes correspondientes. Esta reclamación procederá siempre que la ruptura se origine por causas sobrevinientes, imprevistas y no imputables a la parte que reclama la afectación, y que esta no tuviese el deber jurídico de soportar.

Es imperativo destacar que la simple materialización de una causa obstativa no implica automáticamente la comprobación del daño económico. Por tanto, la parte que invoque el restablecimiento del equilibrio económico y financiero deberá solicitarlo formalmente, aportando las pruebas y demostrando fehacientemente el impacto financiero sufrido, conforme a los criterios técnicos y el procedimiento establecido en los en el **Reglamento núm. 52-26**

11. Condiciones de pago y retenciones.

La institución contratante procederá a realizar el pago total contra entrega de la factura en un tiempo no mayor de 60 días hábiles, a partir de la recepción del bien contratado.

12. Subcontratación

El (la) contratista podrá subcontratar la ejecución parcial de las prestaciones requeridas hasta por un máximo del **cuarenta y cinco por ciento (45%)** del monto total del contrato, requiriendo siempre la previa y expresa autorización de la institución contratante, de conformidad con el **Artículo 152 de la Ley Núm. 47-25**.

Párrafo I (Excepción para MIPYMES): De manera especial y en virtud del **Artículo 176 de la Ley Núm. 47-25**, el porcentaje de subcontratación permitido podrá alcanzar hasta un **cincuenta por ciento (50%)**, única y exclusivamente cuando las empresas subcontratadas sean Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) debidamente certificadas.

Párrafo II (Responsabilidad e Inhabilidades): El(la) oferente, al momento de presentar su oferta, debe indicar el detalle de la adquisición de los bienes o ejecución de tareas que subcontrataría y las personas físicas o empresas propuestas para suministrarlos. Estos subcontratistas propuestos **no podrán encontrarse incursos en el régimen de prohibiciones e inhabilidades previsto en los Artículos 38 y 39 de la Ley Núm. 47-25.**

Párrafo III (Responsabilidad Solidaria): El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de la institución contratante no eximirá al contratista principal de ninguna obligación estipulada en el contrato; en el entendido de que el(la) contratista será **solidariamente responsable** de todos los actos, omisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos de los(as) subcontratistas, de sus empleados(as) o trabajadores.

13.Garantía de Vicios Ocultos.

Al finalizar los trabajos, el(la) contratista deberá presentar una garantía que consistirá en una Póliza de Fianza o Garantía Bancaria a satisfacción de la institución contratante por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del costo total al que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la obra. Esta garantía deberá mantenerse vigente por un período ininterrumpido de un (1) año, contado a partir de la firma del Acta de Recepción Provisional, con la finalidad de asegurar la reparación de cualquier defecto, falla electromecánica o vicio de construcción oculto.

14.Seguros y Pólizas Complementarias de Obra.

Previo al inicio de los trabajos y a la firma del acta de inicio, el adjudicatario deberá constituir y entregar a CORAAPPLATA las siguientes pólizas de seguros emitidas por una compañía autorizada, con vigencia igual al plazo de ejecución de la obra: 1. Póliza de Todo Riesgo Construcción y Montaje (TRE/CAR): Que cubra los daños materiales, pérdidas o destrucción que puedan sufrir los equipos especializados y la obra civil durante su transporte, instalación y pruebas. 2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: Que cubra los daños materiales a propiedades de terceros, a las redes preexistentes de CORAAPPLATA y posibles lesiones corporales ocurridas como consecuencia directa de la ejecución de las obras.

15.Recepción Provisional y Definitiva de Obras y Bienes

De conformidad con el Artículo 190 del Reglamento Núm. 52-26, la recepción de los contratos de obras se realizará en dos fases:□□

A) Recepción Provisional: La recepción provisional se realiza al concluir la obra. El personal designado inspeccionará los trabajos y levantará el Certificado de Recepción Provisional tras comprobar que la obra cumple con las especificaciones técnicas, se han entregado los manuales y planos As-Built, y se han superado las pruebas de 72 horas de

operación continua. Esta recepción autoriza el pago de la cubicación final y está estrictamente condicionada a la entrega previa de la garantía de vicios ocultos.□□

B) Recepción Definitiva: La recepción definitiva se efectúa al vencimiento del período de garantía de vicios ocultos (un año después de la recepción provisional). Se llevará a cabo mediante inspección para verificar que los equipos y obras civiles no presenten defectos estructurales ni fallas operativas atribuibles a la ejecución, liberándose en este acto cualquier responsabilidad técnica remanente del contratista.

16.Finalización del contrato.

El contrato finalizará por una de las siguientes condiciones que acontezca en el tiempo: a) Cumplimiento del objeto; b) por mutuo acuerdo entre las partes o; c) por las causas de resolución previstas en el artículo 154 ,155 ,156 de la ley 47-25.

El presente contrato termina de acuerdo con los casos enunciados, pero no limitado a:

- A. Con la expedición del Certificado de Recepción Definitiva, cuya emisión implica el Perfeccionamiento del contrato.
- B. La resolución unilateral del Contrato, la cual está reservada únicamente a EL CONTRATANTE, en el entendido expreso de que en dicho caso EL CONTRATANTE se compromete a saldar en su totalidad todo monto adeudado, debidamente cubicado y aprobado por EL CONTRATANTE a EL CONTRATISTA en ocasión de la ejecución del PROYECTO.
- C. Por exigencia del interés público o por seguridad nacional.
- D. Por aparente insolvencia de EL CONTRATISTA.
- E. Por falta de pago del CONTRATISTA de cualquier obligación de carácter fiscal con el Estado Dominicano así como por incumplimiento, sin que sea limitado, de leyes tales como Seguridad Social, por accidente de trabajo sufrido por trabajadores que no hayan sido inscritos en la TSS y cualquier otra que esté a cargo del CONTRATISTA como empleador así como violación a las normas dispuestas por el Código Laboral Dominicano; incumplimientos que deberán estar debidamente comprobados por sentencia definitiva con la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada.
- F. Por abandono total o parcial del PROYECTO de parte de EL CONTRATISTA.
- G. Por no ejecutar el PROYECTO de acuerdo con el Contrato y cambios previamente aprobados.
- H. Por incumplimiento del CONTRATISTA de cualquiera de las cláusulas del contrato.
- I. Incursión sobrevenida del CONTRATISTA en alguna de las causas de prohibición de contratar con la Administración Pública que establezcan las normas vigentes, en especial el Artículo 15 de la Ley No. 47-25, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

EL CONTRATANTE se reservará el derecho de evaluar los daños y perjuicios experimentados por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asuma EL

CONTRATISTA, a fin de solicitar el resarcimiento de estos por ante los incumplimientos mostrados en el numeral 15.

17. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la ejecución de obras por causas imputables a éste por más de treinta (30) días;
- b) El incumplimiento de la calidad en relación con las especificaciones técnicas, previstas en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o ejecución de menos unidades o avances de obra de las solicitadas y/o adjudicadas.
- d) El cambio del personal clave.
- e) La cesión del contrato sin autorización de la institución contratante.

El incumplimiento del contrato por parte del (la) proveedor(a) podrá suponer una causa de resolución de este de conformidad con el artículo 157 de la ley 47-25, y además el (la) contratista ser pasible de las sanciones previstas en el artículo 226 de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

18. Penalidades por retraso

En este apartado la institución contratante será aplicada en caso de incumplimiento del contrato, conforme al artículo 145 de la ley 47-25.

19. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el (la) oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 157 de la Ley núm. 47-25.

SECCIÓN IV: GENERALIDADES

Informaciones generales, condiciones obligatorias y transversales de los procedimientos que deben ser consideradas tanto por la institución contratante como por el(la) oferente.

1. Siglas y acrónimos.

CAP	Certificado de Apropiación Presupuestaria
CCPC	Certificado de disponibilidad de cuota para comprometer
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera
DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

2. Definiciones.

Para la implementación e interpretación del presente pliego de condiciones estándar, las palabras y expresiones que se citan tienen el siguiente significado:

- 1) Bienes: Los objetos de cualquier índole, incluyendo las materias primas, los productos, los equipos otros objetos en estado sólido, líquido o gaseoso, así como los servicios accesorios al suministro de esos bienes, siempre que el valor de los servicios no exceda del de los propios bienes.
- 2) Bienes Comunes: Son aquellos que pueden ser objetivamente definidos por el mercado, de forma sencilla y corriente debido a que son regularmente comprados y utilizados por el sector privado, o que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.
- 3) Bienes no comunes: Son aquellos que por sus características y especificaciones especiales no pueden ser considerados como comunes, debido a su alto nivel de complejidad.
- 4) Ciclo de vida del producto: Se refiere a todas las fases consecutivas o interrelacionadas que sucedan durante su existencia de un producto, obra o servicio, desde la investigación y desarrollo, diseño, materiales utilizados, fabricación, comercialización, incluido el transporte, utilización y mantenimiento del producto o servicio, hasta que se produzca la eliminación, el desmantelamiento o el final de la vida útil.
- 5) Conflictos de Interés: Es aquella situación en la que el juicio del individuo (concerniente a su interés primario) y la integridad de una acción, tienden a estar indebidamente influidos por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal.
- 6) Debida Diligencia: Conjunto de procedimientos, políticas y gestiones mediante el cual los sujetos obligados establecen un adecuado conocimiento sobre el comité de

compras y contrataciones, personal de las unidades operativas de compras y contrataciones.

- 7) Desglose de Precios Unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el Presupuesto Detallado.
- 8) Empresa vinculada: Empresa subsidiaria, afiliada y/o controlante. Se considera que una empresa es subsidiaria a otra cuando esta última controla a aquella, y es afiliada con respecto a otra u otras, cuando todas se encuentran bajo un control común.
- 9) Gestión de Riesgos: Es un proceso para identificar, evaluar, manejar y controlar acontecimientos o situaciones potenciales, con el fin de proporcionar un aseguramiento razonable respecto del alcance de los objetivos de la organización.
- 10) Informe pericial: Documento elaborado por una persona o grupo de personas en su calidad de peritos que contiene los resultados de sus indagaciones, evaluaciones, sus conclusiones y recomendaciones que servirá de sustento para deliberación y posterior decisión del órgano responsable de un proceso de contratación.
- 11) Oferente/proponente habilitado: Aquel que participa en el proceso de selección y resulta habilitado en la fase de Evaluación Técnica del Proceso.
- 12) Riesgo: Efecto de la incertidumbre sobre los objetivos. Puede ser positivo, negativo o ambos, y puede abordar, crear o resultar en oportunidades y amenazas.
- 13) Servicios: La prestación de actividades o serie de actividades cuyo objeto implica el desarrollo de prestaciones identificables para satisfacer necesidades de los entes y órganos relacionados con el normal cumplimiento de su función administrativa vinculada al interés general o como solución de problemas y necesidades de la institución contratante.
- 14) Especificaciones técnicas: Son aquellas que describen los bienes y las obras a contratar atendiendo estrictamente a lo requerido por la institución contratante para satisfacer una necesidad, con fundamento en estudios previos realizados, sin incluir características que tiendan a favorecer a una marca o a un tipo de oferente en particular, buscando generar la más amplia competencia posible entre oferentes de diversas marcas y productos que puedan satisfacerla.

3. Objetivo y alcance del pliego

El presente pliego establece un conjunto de cláusulas jurídicas, económicas, técnicas y administrativas, por el que se fijan los requisitos, exigencias, facultades, derechos y obligaciones de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que deseen participar en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** convocado por CORAAPLATA con el número de Referencia: CORAAPLATA-CCC-LPN-2026-0002, así como el debido proceso que será llevado a cabo para la recepción, evaluación y

determinación de la oferta más conveniente para fines de adjudicación y suscripción del contrato.

El pliego de condiciones se encuentra organizado en función de las instrucciones que debe suministrarse a los(as) oferentes para que puedan elaborar sus ofertas, conozcan cómo serán evaluados y las características y condiciones del contrato a suscribir.

4. Órgano y personas responsables del procedimiento de selección.

Para la **Reparación del Acueducto Principal en el Municipio San Felipe de Puerto Plata, Provincia de Puerto Plata**; núm. de Referencia: CORAAPLATA-CCC-LPN-2026-0002, el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución es el CCC, que debe ser conformado dentro de la institución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la ley 47-25.

El CCC considerando los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la selección de peritos emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas. Los peritos designados no podrán tener conflicto de interés potencial ni real con los oferentes ni con el objeto de la contratación.

Los peritos designados deberán suscribir, previo a evaluar las ofertas, una declaración de que no tienen conocimiento de ningún hecho que genere un conflicto de interés real, potencial o aparente conforme al Código de Pautas de Ética e Integridad del SNCCP.

Si se comprueba la existencia de un conflicto de interés, la institución CORAAPLATA podrá determinar si el conflicto no puede evitarse, neutralizarse, mitigarse o resolverse de otro modo, en cuyo caso el perito designado mediante acto motivado deberá ser sustituido y notificarse a los proponentes mediante circular del CCC, mediante el SECP.

Todas las comunicaciones y solicitudes que realicen los (las) oferentes serán dirigidas al CCC, como órgano deliberativo y decisorio de la compra o contratación de que se trate.

5. Marco normativo aplicable.

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.

- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 47-25 sobre contrataciones públicas, del 28 de julio de 2025.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26 del 28 de enero de 2026.
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La Adjudicación;
- 9) El contrato (si aplica) y;
- 10) La orden de compra.

De igual modo, les serán aplicables todas las normas, resoluciones, circulares, instructivos, guías u orientaciones emitidas por esta Dirección General, según corresponda.

6. Interpretaciones.

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.
- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus

relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

7. Idioma.

El idioma oficial del presente procedimiento es el castellano o español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el (la) interesado u oferente y el CCC deberán ser presentados en este idioma.

En ese sentido, se aclara para el (la) oferente que los documentos que acompañan sus ofertas deben presentarse en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por la autoridad competente, ya sea del país de procedencia o de la República Dominicana.

Cuando un(a) oferente no haya presentado la información traducida al idioma castellano, deberá aportarla durante la fase de subsanación.

8. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones.

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución Inicio | Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Plata (CORAAPPLATA) a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del(la) oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

9. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones.

Será responsabilidad del(la) oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

En caso de que los bienes a suministrar requieran de alguna instalación, los oferentes podrán realizar una visita técnica al lugar, de manera que obtengan por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Ofertas. El hecho que los oferentes no se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos, no se considerará como argumento válido para posteriores reclamaciones ni causa de descalificación en caso de que la institución contratante lo prevea en el cronograma de actividades. El costo de esta visita será de exclusiva cuenta de los oferentes. La institución contratante

suministrará, cuando sea necesario, los permisos pertinentes para efectuar las inspecciones correspondientes.

El solo hecho de un(a) oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo(a), por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los(as) oferentes y la institución contratante.

Si el(la) oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

10. Derecho a participar.

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 38 de la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones y;
- 2) No se encuentre afectada por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 15 de la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, etc., según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el primer párrafo del artículo 36 de la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación

11. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral

11 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, serán causales determinantes del rechazo de la propuesta en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

12. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 116 de la Ley núm. 47-25, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.
- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.

- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 47-25.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 47-25, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

13. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas.

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los(as) interesados(as), sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida al CCC dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

14. Contratación pública responsable

En el(los) contrato(s) suscrito(s) derivado(s) del presente procedimiento de selección, la CORAAPPLATA exigirá que el contratista ejecute el contrato público de manera responsable cumpliendo con sus obligaciones fiscales y de seguridad social, con el régimen de seguridad y protección a sus trabajadores establecidas en las normas vigentes, con la participación y la inclusión laboral de las personas con discapacidad en sus nóminas de trabajo en los términos y porcentajes requeridos por la Ley núm. 5-13, sobre discapacidad en la República Dominicana y cualquier otra normativa vinculada a la promoción y protección de los Derechos Humanos. Así como también se exigirá el

cumplimiento de las normas de prevención, protección y uso sostenible del medio ambiente.

En caso de incumplimiento o violación por parte del contratista de sus obligaciones de contratación responsable la CORAAPPLATA otorgará un plazo razonable para que el Contratista implemente las medidas correctivas correspondientes. Vencido el plazo sin que se haya regularizado la actuación CORAAPPLATA podrá declarar la resolución del contrato y el(la) contratista podrá ser pasible de las demás sanciones previstas en el artículo 226 de la Ley núm. 47-25 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

15. Firma digital

En consonancia con las disposiciones de la Ley núm. 47-25 y la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, y la Resolución núm. IN-CGR-2023-007173 que establece las Directrices sobre los documentos firmados digitalmente a ser admitidos en el proceso de registro de contratos por ante la Contraloría General de la República (CGR), todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

16. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.

Los(as) interesados(as) y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 207 en la Ley núm. 47-25.

A tales fines, los(as) interesados(as) podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las “Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-snccp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los(as) interesados(as) impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los (as) oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

17. Anexos documentos estandarizados.

El(la) oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los(as) peritos designados(as).

Se aclara que, en el evento de que un(a) oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2) Formulario de información de oferente SNCC.F.042.
- 3) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 4) Modelo de Contrato de Suministro de Obras (SNCC.C.026).
- 5) Formulario de presentación de oferente económica SNCCF.0033.
- 6) Compromiso ético para oferentes del Estado.
- 7) Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056), si procede.
- 8) Compromiso ético fechado y firmado por todos los miembros del comité de compras y contrataciones.